

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
CONTABLES**



**"LA REDUCCIÓN DE LA TASA PORCENTUAL DEL DRAWBACK
Y LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA DE LAS
EMPRESAS EXPORTADORAS BENEFICIARIAS DEL SECTOR
METAL MECÁNICA"**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
EN TRIBUTACIÓN**

**AUTORES: ROCÍO DEL CARMEN CHÁVEZ PURIZAGA
MILAGROS MÓNICA NARCISO FLORES**

Callao 2021

PERÚ

“LA REDUCCIÓN DE LA TASA PORCENTUAL DEL DRAWBACK Y LOS
INDICADORES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS
EXPORTADORAS BENEFICIARIAS DEL SECTOR METAL MECÁNICA”

ROCÍO DEL CARMEN CHÁVEZ PURIZAGA
MILAGROS MÓNICA NARCISO FLORES

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN : PRESIDENTE
Mg. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN : SECRETARIO
Dr. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA : MIEMBRO
Dr. HUMBERTO RUBEN HUANCA CALLASCA. : MIEMBRO

ASESOR: LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ

N° de Libro: 001

N° de Acta: 003-2021-UPG-FCC

Fecha de aprobación: 17 diciembre 2021

Resolución de Sustentación: 055-2021-CD-UPG / FCC

DEDICATORIA

“A mis padres, por su apoyo incondicional, siéntete orgulloso papi, mi corazón sigue contigo, siempre tendré presente que lo que se empieza se termina”.

“A mi familia, por su respaldo en todo momento”

AGRADECIMIENTO

Mutuo a mi compañera que sin conocernos decidimos alcanzar nuestro objetivo.

A mi hermana por su ayuda incondicional, a mi hijo por su colaboración, al representante de la empresa FUNVESA; así como a mi compañera.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| ÍNDICE | 1 |
| TABLA DE CONTENIDO..... | 4 |
| TABLA DE FIGURAS | 5 |
| RESUMEN | 6 |
| RESUMO | 7 |
| INTRODUCCIÓN | 8 |
| I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 10 |
| 1.1 Descripción de la realidad problemática..... | 10 |
| 1.2 Formulación del problema..... | 13 |
| 1.2.1 Problema General | 13 |
| 1.2.2 Problemas Específicos..... | 13 |
| 1.3 Objetivos | 13 |
| 1.3.1 Objetivo general | 13 |
| 1.3.2 Objetivos específicos | 14 |
| 1.4. Limitantes de la investigación (teórico, temporal, espacial)..... | 14 |
| 1.4.1 Teórica | 14 |
| 1.4.2 Temporal: | 14 |
| 1.4.3 Espacial:..... | 14 |
| II. MARCO TEÓRICO..... | 15 |
| 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional..... | 15 |
| 2.1.1 Antecedentes internacionales | 15 |
| 2.1.2 Antecedentes Nacionales..... | 19 |
| 2.2 Bases teóricas | 24 |
| Liquidez..... | 25 |
| Solvencia..... | 25 |
| 2.3 Conceptual | 26 |
| Tasa de restitución del Drawback | 26 |
| Liquidez..... | 27 |

| | |
|---|----|
| Solvencia..... | 28 |
| Ratios de liquidez | 29 |
| Prueba Ácida..... | 30 |
| Ratio de solvencia | 31 |
| Ratio de Endeudamiento | 32 |
| 2.4 Definición de términos básicos | 33 |
| Declaración aduanera de mercancías | 33 |
| Derechos arancelarios o de aduana | 33 |
| Destinación aduanera..... | 33 |
| Despacho aduanero | 33 |
| Elaboración | 33 |
| Exportación definitiva | 34 |
| Exportaciones no tradicionales..... | 34 |
| Garantía | 34 |
| Importación para el consumo | 34 |
| III. HIPÓTESIS Y VARIABLES | 36 |
| 3.1 Hipótesis..... | 36 |
| 3.1.1 Hipótesis general..... | 36 |
| 3.1.2 Hipótesis específicas..... | 36 |
| 3.2. Definición conceptual de variables. | 36 |
| Variable independiente..... | 36 |
| Variable dependiente..... | 37 |
| 3.2.1. Operacionalización de variables (Dimensiones, indicadores, índices, método y técnica). | 38 |
| IV. DISEÑO METODOLÓGICO..... | 39 |
| 4.1 Tipo y diseño de investigación..... | 39 |
| Tipo de investigación..... | 39 |
| Diseño de la investigación..... | 39 |
| 4.2. Método de investigación | 39 |
| Método descriptivo | 40 |
| Método explicativo..... | 40 |
| 4.3 Población y muestra | 40 |

| | |
|---|----|
| Población | 40 |
| Muestra | 40 |
| 4.4 Lugar de estudio y periodo desarrollado | 41 |
| 4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información | 41 |
| Técnicas | 41 |
| 4.6 Análisis y procesamiento de datos | 42 |
| V. RESULTADOS..... | 43 |
| 5.1 Resultados descriptivos..... | 43 |
| 5.1.1 Resultados en relación a la hipótesis específica N° 1 | 43 |
| 5.1.2 Resultados en relación a la hipótesis específica N° 2..... | 51 |
| 5.1.3 Resultados en relación a la hipótesis general..... | 54 |
| 5.2. Resultados Inferenciales | 56 |
| 5.2.1. Resultados en relación a la hipótesis específica N°1 | 56 |
| 5.2.2. Resultados en relación a la hipótesis específica N°2 | 58 |
| 5.2.3 Resultados en relación a la hipótesis general..... | 60 |
| 5.3 Otro tipo de Resultados | 61 |
| VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 65 |
| 6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados | 65 |
| 6.1.1 Hipótesis Específica N° 1 | 65 |
| 6.1.2 Hipótesis Específica N° 2 | 65 |
| 6.1.1 Hipótesis General | 66 |
| 6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares..... | 66 |
| Resultados en relación a la hipótesis específica N°1 | 66 |
| Resultados en relación a la hipótesis específica N°2 | 67 |
| 6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes (el autor de la investigación se responsabiliza por la información emitida en el informe | 67 |
| CONCLUSIONES..... | 69 |
| RECOMENDACIONES | 70 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 72 |
| ANEXOS | 82 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| Tabla 1 <i>Evolución de los ingresos del Drawback por año de la empresa FUNVESA. Periodo 2016 -2020.....</i> | 43 |
| Tabla 2 <i>Variación al 5% del Rubro Efectivo y Equivalente Efectivo del Estado de Situación Financiera de la Empresa FUNVESA. Periodo 2016-2020</i> | 45 |
| Tabla 3 <i>Variación al 8% del Rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo del Estado de Situación Financiera de la Empresa FUNVESA. Periodo 2016-2020</i> | 46 |
| Tabla 4 <i>Comparación del Ratio de la Liquidez por ingresos del Drawback (Real- 5% y 8%) - Empresa FUNVESA- Periodo 2016-2020.....</i> | 48 |
| Tabla 5 <i>Comparación del Ratio de Prueba Ácida por ingresos del Drawback - (Real- 5% y 8%) Empresa FUNVESA- Periodo 2016-2020.....</i> | 49 |
| Tabla 6 <i>Comparación del Ratio de Solvencia por ingresos del Drawback (Real- 5% y 8%) - Empresa FUNVESA- Periodo 2016-2020.....</i> | 51 |
| Tabla 7 <i>Comparación del Ratio de Endeudamiento por ingresos del Drawback - (Real- 5% y 8%) Empresa FUNVESA- Periodo 2016 -2020</i> | 53 |
| Tabla 8 <i>Variación en soles del Rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo del Estado de Situación Financiera, Real -5% y 8% de la Empresa FUNVESA. Periodo 2016 -2020.....</i> | 54 |
| Tabla 9 <i>Variación en soles del Ingreso del Drawback, Real -5% y 8% de la Empresa FUNVESA. Periodo 2016-2020.....</i> | 55 |
| Tabla 10 <i>Indicadores del Ratio de Liquidez proyectado.....</i> | 56 |
| Tabla 11 <i>Indicadores del Ratio de Prueba Ácida proyectado.....</i> | 58 |
| Tabla 12 <i>Indicadores del Ratio de Solvencia proyectado.....</i> | 59 |
| Tabla 13 <i>Indicadores del Ratio de Endeudamiento proyectado</i> | 60 |

TABLA DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1 <i>Variación de Tasa de Restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback</i> | 11 |
| Figura 2 <i>Tasas Arancelarias Ad-Valorem</i> | 12 |
| Figura 3 <i>Evolución de los ingresos del Drawback por año de la empresa FUNVESA. Periodo 2016- 2020</i> | 44 |
| Figura 4 <i>Variación al 5% del Rubro Efectivo y Equivalente Efectivo del Estado de Situación Financiera de la empresa FUNVESA. Periodo 2016- 2020</i> | 45 |
| Figura 5 <i>Variación al 8% del Rubro Efectivo y Equivalente Efectivo del Estado de Situación Financiera de la empresa FUNVESA. Periodo 2016- 2020</i> | 47 |
| Figura 6 <i>Comparación del Ratio de Liquidez por ingresos del Drawback (Real- 5% y 8%) de la empresa FUNVESA. Periodo 2016- 2020</i> | 48 |
| Figura 7 <i>Comparación del Ratio de Prueba Ácida por ingresos del Drawback (Real- 5% y 8%) de la empresa FUNVESA. Periodo 2016- 2020</i> | 50 |
| Figura 8 <i>Comparación del Ratio de Solvencia por ingresos del Drawback (Real- 5% y 8%) de la empresa FUNVESA. Periodo 2016- 2020</i> | 52 |
| Figura 9 <i>Comparación del Ratio de Endeudamiento por ingresos del Drawback (Real- 5% y 8%) de la empresa FUNVESA. Periodo 2016- 2020</i> | 53 |
| Figura 10 <i>Indicadores del Ratio de Liquidez proyectado</i> | 57 |
| Figura 11 <i>Indicadores del Ratio de Prueba Ácida proyectado</i> | 58 |
| Figura 12 <i>Indicadores del Ratio de Solvencia proyectado</i> | 59 |
| Figura 13 <i>Indicadores del Ratio de Endeudamiento proyectado</i> | 60 |
| Figura 14 <i>Exportaciones del Sector Económico Metal Mecánica</i> | 61 |
| Figura 15 <i>Valor FOB total exportaciones del sector metal mecánica en millones de dólares y simulación del porcentaje FOB restituido por Drawback</i> | 62 |
| Figura 16 <i>Valor FOB total exportaciones del sector metal mecánica en millones de dólares y simulación del porcentaje FOB restituido por Drawback por tasas del 5% y 8%</i> | 64 |

RESUMEN

Nuestra presente investigación titulada “La reducción de la tasa porcentual del Drawback y los indicadores de liquidez y solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica”, determinó los efectos que sufren los indicadores en estudio, como consecuencia de la variación de la tasa porcentual de restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback que a la fecha ha ido disminuyendo, llegando al 3% desde su creación aprobada con el 5%.

El alcance de nuestro estudio tiene un diseño descriptivo, no experimental, se utilizó el método explicativo; además para obtener los resultados se aplicó la técnica del análisis documental de la información; por lo que se buscó presentar evidencia cuantitativa sobre la base de los Estados de Situación Financiera de la empresa por conveniencia: Fundición Ventanilla S.A.- FUNVESA.

Del análisis y resultados llegamos a la conclusión siguiente: la variación positiva o negativa de la tasa porcentual de restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback, repercute en la liquidez y solvencia, reflejados en los Estados de Situación Financiera, por lo que sostenemos que la tasa porcentual de restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback, debe estar sobre el monto aprobado inicialmente (5%) o incluso elevarlo hasta un 8% con la finalidad de cumplir con la política del Estado de incentivo a las exportaciones.

Palabras Claves:

Tasa porcentual de restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback, liquidez y solvencia, empresas exportadoras beneficiarias.

RESUMO

Nossa presente pesquisa intitulada "A redução da taxa percentual da Desvantagem e dos indicadores de liquidez e solvência das empresas exportadoras beneficiárias do setor metalúrgico", determinou os efeitos sofridos pelos indicadores em estudo, como consequência da variação da taxa percentual de restituição simplificada dos direitos tarifários – Desvantagem que até o momento vem diminuindo, chegando a 3% desde sua criação aprovada com 5%.

O escopo do nosso estudo tem um desenho descritivo, não experimental, o método explicativo foi utilizado; além disso, para obter os resultados, foi aplicada a técnica de análise documental das informações; por isso, buscamos apresentar evidências quantitativas com base na Demonstração de Posição Financeira da empresa por conveniência: Fundición Ventanilla S.A.- FUNVESA.

A partir da análise e dos resultados chegamos à seguinte conclusão: a variação positiva ou negativa da taxa percentual de restituição simplificada dos direitos tarifários – Desvantagem, tem impacto na liquidez e solvência, refletida na Demonstração da Posição Financeira, por isso, sustentamos que a taxa percentual de restituição simplificada dos direitos tarifários – Desvantagem, deve estar no valor inicialmente aprovado (5%) ou mesmo elevá-la para 8% a fim de cumprir a política do Estado de incentivar as exportações.

Palavras-chave:

Taxa percentual de restituição simplificada de direitos tarifários – Desvantagem, liquidez e solvência, empresas exportadoras beneficiárias.

INTRODUCCIÓN

Entre los mecanismos tributarios existentes en nuestro país que fomentan las exportaciones, la de mayor aceptación, es el beneficio por la restitución simplificada de derechos arancelarios - Drawback.

Este beneficio tributario, aplicado desde 1995, por DS N°104-95-EF, publicado el 23-06-1995, vigente desde el 24-06-1995 y modificatorias, permite percibir la devolución de un porcentaje (tasa porcentual de restitución), aplicado sobre el valor FOB del bien que se exporta (5% a la fecha de su creación) , ya que el costo de producción, se incrementa por los derechos arancelarios que gravan la importación de insumos, los cuales deben estar pagados en su totalidad (100%), además el valor CIF de los insumos importados que integran o se consumen en la producción del bien exportado; no deben superar el 50% del valor FOB del producto exportado, para obtener dicho beneficio, es así que inmediatamente después de cumplir con lo mencionado, el exportador beneficiario se interesa en acogerse, generando así mayor competitividad, al elevar la calidad de la oferta exportable, mayor empleo directa e indirectamente, incluso mayor recaudación tributaria mediante el pago del impuesto a la renta, como resultado del incremento de las exportaciones. Este beneficio representa un ingreso directo a las cuentas del efectivo y equivalente de efectivo, lo que mejora la liquidez y la solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica, las mismas que podrán afrontar sus deudas a corto y largo plazo sin mayores incidencias, dicha tasa porcentual, durante los años de estudio, han mostrado una variación descendente llegando a la actualidad al 3% en su aplicación, perjudicando así, la capacidad de cumplir con los compromisos corrientes y no corrientes. Por ello, hemos desarrollado esta

investigación titulada “La reducción de la tasa porcentual del Drawback y los indicadores de liquidez y solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica”, con el propósito de sugerir el retomar la aplicación de la tasa porcentual de origen, es decir, el 5% o incluso manejarla tasa del 8%, tan igual, como sucedió en el periodo 01-2009 al 06-2010, aprobado por D.S.N°018-009-EF, publicado el 30-01-2009, vigente desde el 31-01-2009 hasta el 30-06-2010, en respuesta al colapso del comercio global seguida de la crisis financiera internacional del 2008, por tanto, llevando a cabo un paralelo, los “exportadores beneficiarios” en el Perú, vienen realizando su máximo esfuerzo para reactivar la economía, luego de subsistir a la crisis por la pandemia del “Coronavirus” a nivel mundial en el año 2020.

Para ello, en la presente tesis hemos desarrollado los siguientes contenidos el capítulo I: Planteamiento del problema, el capítulo II: Marco Teórico, el capítulo III: Variables e hipótesis, el capítulo IV: Metodología, el capítulo V: Resultados y el capítulo VI: Discusión de resultados. Este trabajo ha sido realizado en la línea de la investigación de la guía tributaria enmarcada en las operaciones del comercio exterior (exportaciones).

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática.

La Organización Mundial de Comercio (OMC, 2021) establece como una de las medidas de política comercial, la devolución de derechos (Drawback), que dispone la devolución total o en parte de los derechos e impuestos indirectos pagados por las importaciones de materias primas y demás insumos que se hayan incorporado físicamente al producto exportado; señalando además que este mecanismo es para las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo señalado anteriormente.

Según el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (“Acuerdo SMC”) de la Organización Mundial de Comercio, contiene una definición del término “subvención”; la que incluye tres elementos básicos: i) una contribución financiera, ii) de un gobierno o de cualquier organismo público en el territorio de un miembro y iii) que otorgue un beneficio; por lo que para que exista subvención, deben reunirse los tres elementos. Adicionalmente en su artículo 6 establece entre otros que, si el valor aplicado al ad valorem, superara el 5%, se considera un perjuicio grave a los miembros.

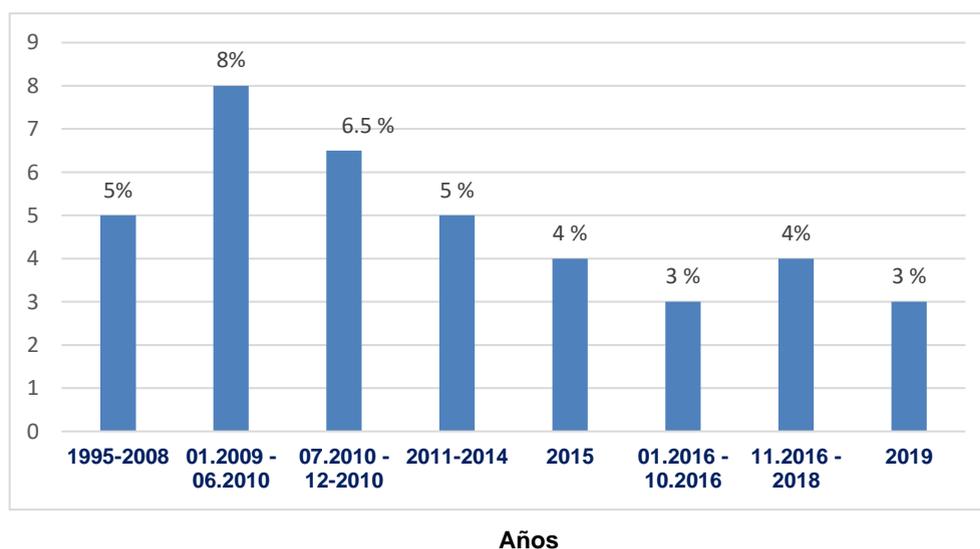
Mediante Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios aprobado por Decreto Supremo N° 104-95-EF, publicado el 23-06-1995, vigente desde el 24-06-1995 y modificatorias, se establece que son beneficiarios del régimen, con la aplicación de la tasa de restitución equivalente al 5% del valor FOB del bien exportado, las empresas productoras- exportadoras, cuyo costo de producción haya sido incrementado por los derechos a la importación correspondiente a materias primas, insumos,

productos intermedios, partes y piezas incorporadas o consumidas en la producción del bien exportado, teniendo en cuenta que, el valor CIF de los mismos, no debe superar el 50% del valor FOB del producto exportado.

Esta tasa de restitución del 5% en su creación, ha sufrido modificaciones debido a la política fiscal del Estado, manteniéndose a la fecha, en la tasa del 3%, (dentro de las recomendaciones del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias aprobada por la Organización Mundial del Comercio), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Figura 1

Variación de Tasa de Restitución simplificada de derechos arancelarios – Drawback



Nota: Consolidado de información oficial publicada
Fuente: SUNAT, 2021
Elaboración de los investigadores

Otro aspecto a considerar son los niveles arancelarios de ad valorem como son del 0%, 6% y 11% de las sub partidas arancelarias nacionales que suman 7 790 y de ellas el 71% se encuentran con ad-valorem “0” por lo que no pueden estar

comprendidas en el acogimiento del beneficio de la restitución (Drawback).

Figura 2

Tasas Arancelarias Ad-Valorem

| SUBPARTIDAS NACIONALES | NIVELES ARANCELARIOS AD-VALOREM |
|---------------------------|------------------------------------|
| 5564 | 0 |
| 1546 | 6 |
| <u>680</u> | 11 |
| 7790 | |

Nota: Consolidado de información oficial
publicada Fuente: SUNAT, 2021
Elaboración de los investigadores

En tanto, al reducirse el porcentaje de la tasa de restitución al 3% y además tener un 71%, que representan 5 564 sub partidas nacionales con arancel *ad - valorem* "0", se genera la afectación al incentivo a las exportaciones que promociona el Estado peruano a las empresas exportadoras beneficiadas, impactando en su liquidez y solvencia, que se ven reducidas, como resultado del ingreso del monto solicitado por Drawback en menor cuantía; como es el caso de las empresas exportadoras del sector metal mecánica.

Otro instrumento que también tiene impacto en las exportaciones, es el tipo de cambio y su volatilidad, el dólar con un tipo de cambio alto favorece al exportador, si el dólar tiende al alza (en el corto plazo) la empresa en el exterior tiene precios más competitivos, ya que recibe el pago en dólares en el Perú recibiría más dinero (soles). También existen otros instrumentos no muy utilizados como el forward, swaps entre otros, que permitiría a los exportadores mitigar posibles pérdidas a causa del riesgo cambiario. Es por ello que, en

nuestra investigación, se desarrollaron los problemas que a continuación planteamos:

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿La reducción de la tasa porcentual del Drawback, genera disminución en los indicadores de liquidez y solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿La reducción de la tasa porcentual del Drawback, disminuye los ratios de liquidez, de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica?
- ¿La reducción de la tasa porcentual del Drawback, disminuye los ratios de solvencia, de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Determinar si la reducción de la tasa porcentual del Drawback genera la disminución los indicadores de liquidez y solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica.

1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar si la reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye los ratios de liquidez, de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica.
- Determinar si la reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye los ratios de solvencia, de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica.

1.4. Limitantes de la investigación (teórico, temporal, espacial).

1.4.1 Teórica:

No se han presentado limitantes teóricas en esta investigación, ya que, se aplica en función a lo dispuesto en la Ley General de Aduanas, el Reglamento y el Procedimiento General DESPA - PG.07 – Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback (Versión 5) aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000183-2020/SUNAT, del 20-10-2020, publicado el 23-10-2020 y vigente desde el 24-10-2020.

1.4.2 Temporal:

No hay limitante temporal, en esta investigación, porque ha sido delimitada con respecto a la información del período de los años 2016 al 2020.

1.4.3 Espacial:

No hay limitante espacial, en tanto que esta investigación, sólo se circunscribe por conveniencia, al análisis en la empresa Fundición Ventanilla S.A. - FUNVESA, con RUC N° 20100014808, ubicada en calle nueve, Urbanización Industrial Oquendo, de la Provincia Constitucional del Callao.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.

2.1.1 Antecedentes internacionales

Amores (2015) en su trabajo de investigación titulado “Evaluación del Impacto de la Aplicación de la Devolución Condicionada de Tributos (Drawback) para la Competitividad de las Exportaciones y la Economía del Ecuador”, desarrolló su investigación para reconocer el mecanismo conocido como Devolución Anticipada de Tributos o “Drawback” tanto sobre la competitividad de las exportaciones ecuatorianas como sobre el beneficio total a la economía a través de entrevistas. La hipótesis de su trabajo buscó conocer si el sistema Drawback aplicado en el Ecuador cumplía con el propósito de beneficiar a la sociedad en su conjunto, por lo cual debería ser suprimido.

Entre sus conclusiones se encontró que:

El reintegro de tributos o “Drawback” es un concepto claro: no se deben exportar tributos, es decir, no se debe restar competitividad a los productos que se exportan. En la práctica, su aplicación es totalmente discrecional, yendo desde los países en donde sea aplica automática y permanentemente, hasta aquellos que lo aplican de manera intermitente en el tiempo, selectivo en su cobertura de productos o empresas, el porcentaje que se reintegra y qué criterios y trámites se deben cumplir para acceder a esta devolución. (p. 95).

Esta investigación nos permitió fundamentar el desarrollo de nuestra investigación, por la relación que encontramos con la variable independiente llamada Drawback.

Garay (2016) en su tesis titulada "Incidencia del DRAWBACK en los exportadores ecuatorianos en el 2015" donde precisa que el Drawback permite la devolución total o parcial de los tributos de los productos que se utilizan en la elaboración de los productos no tradicionales a exportar, a efectos de no perder competitividad en los mercados internacionales.

Entre sus conclusiones encontramos que:

De acuerdo a los resultados de este trabajo de titulación especial, se pudo determinar que la aplicación del mecanismo Drawback es favorable para los exportadores de productos no tradicionales porque genera liquidez y es una medida de incentivo para el sector; sin embargo del total de exportadores solo un 9 % se benefició durante el 2015 de este mecanismo debido a que alto nivel de exigencia por parte de la SENAE para la devolución de tributos provocando que las empresas que quieran gozar de este beneficio se vean obstaculizadas.

(p. 32)

Esta tesis guarda relación con el estudio que estamos realizando, con nuestra variable independiente Drawback; al considerarlo como beneficio tributario ya que permite inyectar liquidez a los exportadores.

Mercosur (1991) en su publicación titulada: "Drawback y admisión temporaria: modalidad devolución", "nos permite conocer que los regímenes del Drawback también son mecanismos de promoción a la exportación en los países de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y establecen plazos, normas, entre otros".

Esta publicación fue recogida para nuestra investigación ya que admite que la variante independiente Drawback, es un mecanismo de promoción a las exportaciones.

ALADI (2005), publica: "Incentivos fiscales y aduaneros aplicados a las exportaciones por los países miembros de la ALADI", en la que describe los mecanismos de la devolución de tributos a los exportadores de los países miembros de la Asociación, dentro de los cuales, se encuentra el Perú, entre otros el: Drawback. Encontramos lo siguiente:

Permite informar a los países miembros exclusivamente, sobre las disposiciones nacionales vigentes en dichos temas, en el entendido que varios Acuerdos de Complementación Económica de nueva generación ya contienen, en las condiciones de acceso a los mercados, normas reglamentarias sobre la devolución de aranceles aduaneros sobre productos exportados y los programas de diferimiento o suspensión del pago de aranceles aduaneros.

Con el propósito de facilitar la comparación de los regímenes, entre los países miembros que los aplican, la información se presenta sistematizada con los mismos títulos de contenido individual y en formato tabla que agiliza su lectura. Cada una de las modalidades de incentivos se halla precedida por una breve descripción de su funcionamiento y en cada país, cuando fue posible, se insertaron vínculos informáticos con acceso a textos legales digitalizados. (p. 72)

Esta publicación nos posibilita ampliar las bases en nuestra investigación sobre la variante independiente Drawback, ya que es tratado internacionalmente.

Escobar (2011) en su Ensayo Científico titulado “Análisis de alternativas de políticas de fomento a las Exportaciones, a fin de plantear medidas para la sustitución del Drawback en el Salvador”, analiza los elementos de los recursos de su país, así como la importancia del desarrollo del sector exportador.

Entre sus conclusiones menciona: “El Salvador cuenta con instrumentos que conforman una base bastante amplia para el apoyo a los exportadores, sin embargo, muchos de los elementos que pueden constituirse en un aporte importante para el sector aún no han sido puestos en marcha”. (p. 52)

Esta investigación se relaciona con nuestro trabajo en el sentido que, en el Perú, también se fomentan las exportaciones como parte de la política peruana de incentivar la economía nacional y por ellas se otorga el beneficio del Drawback a las empresas exportadoras beneficiarias.

Yépez (2019) en su trabajo de investigación titulado “Análisis de la devolución condicionada de tributos “Drawback” a las exportaciones del sector textil ecuatoriano, propuesta de modelo de gestión: Caso industria textilera, período 2013 – 2017, desarrolla los aspectos de trámites y procedimientos aduaneros de la devolución condicionada de tributos o Drawback en el Ecuador.

Entre sus conclusiones encontramos:

...el régimen aduanero denominado Devolución Condicionada y conocido generalmente como Drawback, al ser un incentivo tributario para los exportadores habituales de bienes que permite la recuperación total o parcial de los tributos al comercio exterior, pagado por la importación de mercancías

que se exporten después, una vez satisfecha la obligación tributaria, resulta beneficioso para el sujeto pasivo, puesto que al recuperar valores, el flujo del efectivo de su industria se incrementa, conjuntamente con los índices de liquidez, al inyectarse nuevamente valores. (p. 213)

Este trabajo de investigación ha sido tomado por su relación, con respecto a la variable independiente Drawback, la que al incrementarse repercute en el incremento de la liquidez, variable dependiente, de nuestro estudio.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Flores (2019) en su tesis titulada “El Drawback y los resultados de las empresas exportadoras de PROOLIVO 2017”, reconoce que existe una relación directa entre los resultados significativos de la empresa por el Drawback.

Dentro de sus conclusiones menciona: “...la aplicación del Drawback se relaciona significativamente en los resultados obtenidos por las empresas exportadoras de PROOLIVO”. (p. 83)

Esta tesis nos ayudó a fundamentar nuestro trabajo, cuando decimos que: el acceso al Drawback, variante independiente, repercutió en el indicador de liquidez, variable dependiente, de la empresa en estudio.

Benites (2016) en su tesis “El Drawback como estrategia financiera en las exportaciones de textiles en el marco del Tratado de Libre Comercio con los EE.UU. 2015 – 2016” señala que para tener un mejor rendimiento financiero la empresa debe acogerse al mecanismo: Drawback, ya que considera, que es una estrategia adecuada.

En su capítulo V Discusión, Conclusiones y Recomendaciones menciona: "...las empresas pueden usar el Drawback como estrategia financiera para poder gestionar sus operaciones comerciales y tener un flujo económico extra". (p.100).

Esta tesis desarrollada, concuerda con nuestra investigación, con respecto a que el Drawback, variante independiente, tiene un efecto directo con el flujo económico de la empresa en estudio y por ende con las variables dependientes de liquidez y solvencia de la misma.

Díaz (2017) en su investigación "Fundamentos jurídico-tributarios que se oponen a la progresiva reducción de la tasa del Drawback en el Perú 2013-2016" explicó que durante la vigencia del beneficio, éste ha sufrido modificaciones y ajustes al procedimiento de devolución del régimen, además señala que no existe fundamentos jurídico-tributarios para dicha medida, que afecta a los productores exportadores, contrae las exportaciones de mercancías no tradicionales y en consecuencia la disminución de la competitividad en el mercado internacional.

El investigador en su resumen precisa que "...ningún cambio afecta tan severa e inminentemente al beneficio como lo hace la reducción de la tasa de devolución". (p. 2)

Hemos tomado esta investigación, debido a que tiene relación con el estudio que estamos realizando, al considerar que la reducción de tasa porcentual tiene conexión directa con la disminución del beneficio: Drawback en las empresas exportadoras beneficiarias.

Cruz (2014) en su investigación de tesis “Drawback: a la luz del principio de legalidad” desarrolló que al amparo de la Constitución Política del Perú y al principio de legalidad, sólo por Ley se crea, modifica y deroga los impuestos y beneficios, como es el caso del Drawback recogida en la Ley General de Aduanas como restitución de derechos arancelarios, debidamente pagados, que gravan la importación de insumos, los cuales estarán incorporados en los bienes a exportar; cita además que el régimen simplificado dispone la devolución del 5% del valor FOB.

En esta investigación, encontramos entre sus conclusiones:

El régimen del Drawback, en virtud a lo previsto por la LGA, constituye un beneficio tributario que afecta el hecho imponible, ya que una vez verificada la existencia de la obligación tributaria aduanera y el pago de la misma, recién se procede a su restitución total o parcial siempre y cuando exista un bien exportado en el cual se incorpore la mercancía importada de igual origen a la restitución. (p. 77)

Esta tesis nos ayudó a fundamentar en nuestra investigación, que el Drawback, variante independiente, es un beneficio otorgado a las empresas exportadoras beneficiarias, siempre que cumplan con los requisitos de la norma que la rige, siendo uno de ellos, el pago total de los derechos arancelarios de los insumos que participan en la producción del bien a exportar.

Alva y Álvarez (2019) en su artículo titulado: “Exportación “regularizada”: ¿Requisito para gozar del Drawback?”, de la Revista IUS VERITAS N° 58, menciona: A propósito de la posición emitida por SUNAT y el Tribunal Fiscal

del Perú, comentaron la posición tomada por la Administración Aduanera, ratificada por la Sala de Aduanas del Tribunal Fiscal del Perú, relacionada con lo que debe entenderse como la “regularización” de una exportación y el impacto que tiene esa interpretación para el acogimiento y goce del régimen aduanero del Drawback.

Siendo una de sus conclusiones:

En términos generales, para que un exportador peruano pueda acogerse al procedimiento simplificado de restitución de derechos arancelarios, debe cumplir con una serie de requisitos entre los cuales está el de “exportar” bienes al exterior.

Teniendo claro entonces que el Drawback se otorga (entre otros requisitos) cuando se exportan bienes, entonces bastará realizar dicho acto (embarcar mercancías en un medio de transporte que las llevará al exterior) para que pueda gozar de dicho beneficio. (p. 138)

Este artículo nos ayudó con el componente conceptual de la figura del Drawback, cuando hace un breve recuento de sus orígenes, antecedentes, su regulación supranacional y los requisitos que lo constituyen como un beneficio para las empresas exportadores beneficiarias, que acceden a éste.

Cáceres (2014) en su tesis titulada “La aplicación del Drawback y el nivel de exportaciones en las empresas de productos agropecuarios y Pesqueros de la Región Tacna, periodo 2009-2012”, determina la relación que existe entre la aplicación del Drawback y el nivel de exportaciones en las empresas de

productos agropecuarios y pesqueros, considerando que este beneficio es positivo para las empresas de su investigación.

Entre sus conclusiones tenemos: “La correlación entre la aplicación del Drawback y el nivel de exportaciones en las empresas de productos agropecuarios y pesqueros de la Región Tacna es considerable y positiva. ($r = 0,849$)”. (p. 137)

Esta tesis fue cogida para nuestra investigación, porque establece que el obtener el beneficio del Drawback, variante independiente, es positivo para las empresas exportadoras beneficiarias.

2.2 Bases teóricas

Drawback -Tasa porcentual del Drawback de restitución

En la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, publicado el 27-06-2008 y vigente en su totalidad desde el 01-10-2010, la que establece:

Las definiciones, requisitos y procedimientos, previstos desde mediados de los años noventa, además se dictan los regímenes aduaneros y con respecto al Drawback se indica en los siguientes artículos:

Artículo 82°.- Drawback Régimen aduanero que permite, como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios, que hayan gravado la importación para el consumo de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción.

Artículo 83°.- Procedimientos simplificados de restitución arancelaria Por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se podrán establecer los procedimientos simplificados de restitución arancelaria.

En el Decreto Supremo N° 010-2009-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1053 de la Ley General de Aduanas (2009), se señala:

Artículo 104°. Podrán ser beneficiarios del régimen de Drawback, las empresas exportadoras que importen o hayan importado a través de terceros, las mercancías incorporadas o consumidas en la producción del bien exportado, así como las mercancías elaboradas con insumos o

materias primas importadas adquiridas de proveedores locales, conforme a las disposiciones específicas que se dicten sobre la materia. Finalmente, a través del Procedimiento General de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback DESPA - PG-07 (versión 5) aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000183-2020/SUNAT, del 20-10-2020, publicado el 23-10-2020 y vigente desde el 24-10-2020, se establecen las pautas a seguir, por parte de los exportadores quedeseen acogerse al incentivo de las exportaciones y beneficiarse de la restitución.

Liquidez

Según Díaz (2012) dice que la liquidez:

Es la capacidad que tiene una empresa o institución para satisfacer sus deudas inmediatas. Las partidas que lo permiten son caja y bancos. Y también a un plazo superior (clientes y existencias). A efectos de cálculo se extiende hasta el año. (p. 47)

Según Circulatis, en su blog publica que, la liquidez: “la forman los recursos - efectivo y derechos de cobro- que le permiten cumplir con sus obligaciones de pago a corto plazo, antes de un año”.

Solvencia

Según Díaz (2012) dice que la solvencia “es la capacidad que tiene una empresa o institución para satisfacer sus deudas a largo plazo (más de 1 año).

Las partidas que lo posibilitan son las consideradas como Activo No Corriente, pero también podemos usar el Activo Corriente”. (p. 47)

Según Ekon, (2021) en su blog publica acerca de la solvencia y dice es: “la capacidad de una empresa para hacer frente a sus deudas, tanto a corto como a largo plazo”.

2.3 Conceptual

Tasa de restitución del Drawback

De acuerdo al Decreto Supremo N° 282-2016-EF, señala que:

Es el monto a devolver por la solicitud de Drawback del 3% (a partir del 2019), se aplica sobre el valor FOB del producto exportado, corresponde aplicar la tasa vigente al momento de la aprobación de la solicitud. Con el tope del 50% de su costo de producción, que corresponde a los materiales directos utilizados, mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación (IR).

Según Myperuglobal (2018), publica:

La tasa de restitución nació con el 5% del valor FOB de la exportación en el año 1995 y se mantuvo hasta fines del año 2008. De enero de 2009 hasta junio de 2010, la tasa se elevó a 8% para promover las exportaciones no tradicionales debido a la crisis financiera en el mercado internacional. Después, el gobierno de turno estableció que de julio a diciembre de 2010 se redujera la tasa a 6.5%, hasta retomar la tasa habitual del 5% a partir de enero de 2011.

Durante el 2015 se decidió reducir progresivamente la tasa primero al 4% y luego al 3% durante el año 2016 (en un escenario de caída en el volumen de nuestras exportaciones).

El 15 de octubre de 2016, con Decreto Supremo N° 282-2016-EF, la tasa de restitución se elevó a 4% del valor FOB, indicando que dicho incremento estará vigente hasta el 31 de diciembre del presente año y que, a partir del 01 de enero de 2019, la tasa se reducirá a 3% nuevamente.

Es decir, los exportadores no tradicionales perderán el 1% del valor FOB de sus embarques, sino recuperan su Drawback hasta fines del presente año.

De acuerdo a lo antes mencionado, la variable independiente “Tasa de restitución del Drawback” de nuestra investigación cumple un rol, sumamente importante, ya que la variación porcentual aplicada según las políticas fiscales, enmarcadas en el entorno del comercio exterior (exportaciones), son las que determinan la variación de los indicadores de liquidez y solvencia que a su vez facilitan el afrontar las obligaciones a corto y largo plazo de las empresas.

Liquidez

Según Salazar, (2016) publica:

La liquidez es la capacidad que tiene una empresa de generar los fondos suficientes para pagar sus obligaciones de corto plazo a su vencimiento.

Es decir, la liquidez se define simplemente como el poder de pago que tiene la compañía a corto plazo.

Según Fernández (2021) publica:

La liquidez es la capacidad o habilidad de cualquier empresa o compañía, ya sea de persona moral o física para disponer de dinero en efectivo; es la capacidad de transformar los activos en dinero y de esta manera cumplir con sus obligaciones financieras. La conversión del activo debe realizarse en un plazo corto de tiempo para que no pierda su valor en el mercado.

Entonces nuestra investigación, precisa que la variable dependiente “Liquidez” cumple con un papel importante al permitir el sostenimiento del proceso productivo, ya que posibilita asumir el compromiso de las obligaciones de una empresa, en el corto plazo; sosteniendo activa la operación de un negocio.

Solvencia

Según EduFinet, (s.f.) “es la capacidad de una persona física/jurídica para hacer frente a sus obligaciones de pago de forma genérica o a medio-largo plazo”.

Según Rivas (2013) en su tesis titulada “Afectación al ratio de solvencia mínimo requerido, producto de la aplicación del capital por riesgo operativo a los bancos parte del sistema financiero ecuatoriano, bajo el enfoque y metodología de medición planteado por Basilea II” menciona:

La solvencia para la industria bancaria está medida en función del ratio que relaciona al capital regulatorio con los activos ponderados por riesgo, ésta es una medida que sirve para tener una apreciación de cuan respaldada se encuentra una institución bancaria para hacer frente a los

riesgos que está expuesta por la propia inherencia del negocio. (p. 4).

Por ende, la variable dependiente “Solvencia” en nuestra investigación desempeña una función de importancia, porque refleja la capacidad en las empresas, de conservar durante más tiempo los recursos autosuficientes para hacer frente a sus obligaciones, previendo los posibles riesgos financieros o del mercado en el largo plazo.

Ratios de liquidez

Según Infoautónomos, (s.f.) en su guía informativa publica: “...es un indicador de la capacidad que un negocio tiene para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo”.

Cálculo del ratio de liquidez:

| | | |
|-----------------|---|-------------------------|
| <i>Liquidez</i> | = | <i>Activo Corriente</i> |
| | | <i>Pasivo corriente</i> |

Según Fernández (2021) publica: “Las razones de liquidez son las que permiten identificar el índice de liquidez con el que cuenta una empresa; estas se clasifican en pasivos corrientes y activos corrientes”

Según Circulatis (2021), en su blog publica sobre la ratio de liquidez: “lo que buscamos es medir la capacidad de pago de una empresa a corto plazo y, según el resultado, estudiar su situación actual y los posibles riesgos de insolvencia”.

| | | |
|--------------------------|---|-------------------------------|
| <i>Ratio de Liquidez</i> | = | <i>Activo Circulante (AC)</i> |
| | | <i>Pasivo Circulante (PC)</i> |

Ejemplo: Balance de “Sociedad ABC”

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---------------------|------------------|---------------------|------------------|
| Activo Fijo | 3,578.00 | Patrimonio | 2,279.00 |
| Activo Circulante | 31,738.00 | Pasivo Fijo | 1,202.00 |
| Realizable | 3,851.00 | Pasivo Circulante | 5,686.00 |
| Total Activo | 39,167.00 | Total Pasivo | 39,167.00 |

| | | | | |
|-------------------|---|--------|---|------|
| Ratio de Liquidez | = | 31,738 | = | 2.02 |
|-------------------|---|--------|---|------|

Entonces decimos que el “ratio de liquidez” busca la relación entre el activo corriente (cuentas del activo disponible, exigible y realizable) y el pasivo corriente (deudas y obligaciones de corto plazo) de una empresa.

Prueba Ácida

Según Enciclopedia Económica (s.f.) en su artículo publica:

La prueba ácida, o test ácido, es un ratio financiero que indica si una empresa tiene los activos líquidos para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.

Las entidades financieras realizan la prueba ácida de una empresa antes de decidir, por ejemplo, acerca de la aprobación de un préstamo.

Fórmula:

| | | |
|--------------|---|-----------------------------|
| Prueba Ácida | = | Activo Corriente-Inventario |
| | | Pasivo corriente |

Según Gerencie.com (2021) publica:

La prueba ácida es un indicador que determina la capacidad de la empresa para generar flujos de efectivo en el corto plazo, excluyendo los inventarios.

La prueba ácida determina la capacidad de pago de la empresa sin la necesidad de realizar sus inventarios o sus activos fijos, es decir, sin venderlos.

Fórmula:

| | | |
|----|---|--------------------------------|
| PA | = | (Activo Corriente-Inventarios) |
| | | Pasivo corriente |

Entonces afirmamos que el “ratio de prueba ácida” es el que mide los recursos suficientes de una empresa para cumplir con el pago a proveedores, empleados, obligaciones tributarias, en el más corto plazo, ya que computa los activos más inmediatos realizables en una compañía.

Ratio de solvencia

Según PERUCONTABLE (2018), publica:

Es un indicador que determina si los activos de la empresa son suficientes como para darle la capacidad de hacer frente a sus obligaciones, es decir, para poder pagar sus deudas en un momento determinado.

El ratio de solvencia es bastante utilizado por las empresas cuando estiman la posibilidad de hacer inversión en nuevos proyectos.

El ratio de solvencia sirve para saber si en el momento dado que la empresa tenga que hacer el pago de sus deudas, tendría los activos suficientes para poder hacerlo.

| | | |
|------------------|---|---------------------|
| <i>Solvencia</i> | = | <i>Activo Total</i> |
| | | <i>Pasivo Total</i> |

Según Ekon, (2021) en su blog publica:

...El ratio de solvencia indica cuántos euros tiene la organización, entre bienes presentes y derechos de cobro futuros, por cada euro que tiene de deuda. Por ejemplo, si el ratio de solvencia es de 2, quiere decir que la entidad tiene 2 euros en su activo por cada euro de deuda.

Por lo tanto, el “ratio de solvencia” nos indicará en una situación de análisis la suficiencia económica, que la empresa obtenga para realizar el pago de sus deudas en el largo plazo; en nuestra investigación.

Ratio de Endeudamiento

Según CFOremoto (2021) en su blog publica: “El ratio de endeudamiento supone la relación existente entre la deuda (pasivos) y los fondos propios (activos). Dividiendo ambas cantidades, se puede determinar cuánta financiación ajena tiene la empresa con respecto al capital propio”.

| | | |
|-------------------------------|---|--------------------------|
| <i>Ratio de endeudamiento</i> | = | <i>Pasivos</i> |
| | | <i>Patrimonio propio</i> |

Según UP Spain (s.f.) en su blog publica: “El ratio de endeudamiento es un índice financiero que se utiliza en contabilidad para determinar qué parte de los activos de una empresa se financia mediante deuda.”

2.4 Definición de términos básicos

Declaración aduanera de mercancías

Según la Ley General de Aduanas (2008) es el “documento mediante el cual el declarante indica el régimen aduanero que deberá aplicarse a las mercancías, y suministra los detalles que la Administración Aduanera requiere para su aplicación.”

Derechos arancelarios o de aduana

Según la Ley General de Aduanas (2008) son los “impuestos establecidos en el Arancel de Aduanas a las mercancías que entren al territorio aduanero.”

Destinación aduanera

Según la Ley General de Aduanas (2008) es la “manifestación de voluntad del declarante expresado mediante la declaración aduanera de mercancías, con la cual se indica el régimen aduanero al que debe ser sometida la mercancía que se encuentra bajo la potestad aduanera.”

Despacho aduanero

Según la Ley General de Aduanas (2008) es el “cumplimiento del conjunto de formalidades aduaneras necesarias para que las mercancías sean sometidas a un régimen aduanero.”

Elaboración

Según la Ley General de Aduanas (2008) es el “proceso por el cual las mercancías se incorporan en la fabricación de una nueva mercancía.”

Exportación definitiva

Según la Ley General de Aduanas (2008) es el “régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

La exportación definitiva no está afectada a ningún tributo.”

Exportaciones no tradicionales

Según el Banco Central de Reserva del Perú,

Son considerados las demás partidas arancelarias no señaladas en el Decreto Supremo N° 076-92-EF (productos mineros, agrícolas, hidrocarburos y harina de pescado – tradicionales) y son productos que tienden a tener un mayor valor agregado, están agrupados en agropecuarios, textiles, pesqueros, maderas y papeles, químicos, metal-mecánicos, sidero-metalúrgicos y joyería, minería no metálica y otros.

Garantía

Según la Ley General de Aduanas (2008) es el “instrumento que asegura, a satisfacción de la Administración Aduanera, el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y otras obligaciones cuyo cumplimiento es verificado por la autoridad aduanera.”

Importación para el consumo

Según la Ley General de Aduanas (2008):

Es el Régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según

corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubiere, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras. Las mercancías extranjeras se considerarán nacionalizadas cuando haya sido concedido el levante.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis general

La reducción de la tasa porcentual del Drawback, genera disminución en los indicadores de liquidez y solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica.

3.1.2 Hipótesis específicas

- La reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye los ratios de liquidez de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica.
- La reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye los ratios de solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica.

3.2. Definición conceptual de variables.

De acuerdo con las hipótesis formuladas, las variables de estudio son:

Variable independiente

X: Reducción de la tasa del Drawback

Es el monto a devolver por la solicitud de Drawback del 3% (a partir del 2019) se aplica sobre el valor FOB del producto exportado, corresponde aplicar la tasa vigente al momento de la aprobación de la solicitud. Con el tope del 50% de su costo de producción, que corresponde a los materiales directos utilizados, mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación (IR).

Variable dependiente

Y: Liquidez de las empresas exportadoras del sector metal mecánica

Se trata de la capacidad que tiene una empresa o institución para satisfacer sus deudas inmediatas. Las partidas que lo permiten son caja y bancos.

Según Pérez (2018) en el blog del OBS Bussines School publica “Liquidez: definición y aspectos más importantes para el negocio” dice: “La liquidez por definición se refiere a la capacidad de una empresa para satisfacer sus deudas a corto plazo, vendiendo activos en un corto espacio de tiempo para recaudar efectivo”.

Y: Solvencia de las empresas exportadoras del sector metal mecánica

Se trata de la capacidad que tiene una empresa o institución para satisfacer sus deudas a largo plazo (más de 1 año).

Según Pérez (2018) en el blog del OBS Bussines School publica el artículo titulado: “Liquidez: definición y aspectos más importantes para el negocio” donde menciona: “La solvencia se refiere a la capacidad de una empresa para cumplir sus compromisos financieros a largo plazo”

3.2.1. Operacionalización de variables (Dimensiones, indicadores, índices, método y técnica).

| Variable Independiente | Dimensiones | Indicadores | Índices | Método | Técnica |
|---|------------------------------|---|--|---|--|
| X: Reducción de la tasa porcentual del Drawback | Tasa porcentual del Drawback | Montos de devolución de Drawback | Valor monetario de la devolución del Drawback | Tipo de Investigación Aplicada | Estudio de tipo Análisis Documental |
| | | Variación porcentual del Drawback | Valor monetario de la variación de la tasa porcentual del Drawback | Diseño de Investigación No Experimental | |
| | | Número de empresas acogidas al Drawback del sector Metal Mecánica | | Población Empresas acogidas al Drawback del sector metal mecánica en el Callao | |
| Variables Dependiente | Dimensiones | Indicadores | | | |
| Y: Liquidez de las empresas exportadoras del sector metal mecánica | Liquidez y Solvencia | Estados de Situación Financiera comparativos | Valor del rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo | Muestra | |
| Y: Solvencia de las empresas exportadoras del sector metal mecánica | | Ratios de Liquidez | Valor porcentual del ratio de liquidez | Por Conveniencia: "FUNDICIÓN VENTANILLA S.A. - FUNVESA" | |
| | | Ratios de Solvencia | Valor porcentual del ratio de solvencia | | |

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1 Tipo y diseño de investigación.

Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo aplicada, porque: tiene una base teórica y conceptos fundamentales con cierto grado operativo.

Permite el manejo de este proceso mediante técnicas e instrumentos de trabajo.

Según Lozada (2014), “la investigación aplicada tiene por objetivo la generación de conocimiento con aplicación directa y a mediano plazo en la sociedad o en el sector productivo”. (p. 35)

Diseño de la investigación

Investigación no experimental, se desarrolló en base a lo ya existente.

Según Hernández et al. (2014) sostienen:

La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables.

Es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. (p. 152)

4.2. Método de investigación.

Se utilizaron los siguientes métodos:

- a) Método descriptivo
- b) Método explicativo

Método descriptivo

Según Arias (2012), “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”.
(p. 24)

Método explicativo

Según Arias (2012) La investigación explicativa:

Se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas (investigación post facto), como de los efectos (investigación experimental), mediante la prueba de hipótesis.

Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos. (p. 26)

4.3 Población y muestra.

Población

Está constituida por empresas exportadoras del sector metal mecánica que hacen un total de 83 en el Callao.

Según Hernández et al. (2014) señala que es el “Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”. (p. 174).

Muestra

Se ha optado por una muestra por conveniencia, en consecuencia, la muestra está constituida por la empresa Fundación Ventanilla S.A.- FUNVESA.

Según Hernández et al. (2014) señala que la muestra “se utiliza por economía de tiempo y recursos, para generalizar resultados y establecer parámetros”. (p. 172)

4.4 Lugar de estudio y periodo desarrollado.

El lugar de estudio fue la Provincia Constitucional del Callao.

El rango del periodo de estudio fue de años cinco (5) años, desde 2016 - 2020

4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.

Técnicas

La técnica empleada fue el análisis documental, en esta técnica se realizan los siguientes procesos:

Recolección de datos recabar información sobre la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios.

Selección de la información con el fin de demostrar y desarrollar los conocimientos, manifestando imparcialidad, habilidad, objetividad, control y comunicación para lograr la búsqueda de información a través de la herramienta antes mencionada.

Según Hernández et al. (2014) sostiene que: “la recolección de datos debe cumplir con los requisitos de confiabilidad, validez, objetividad, de los hechos o documentos a los que acude el investigador y que le permiten tener información”. (p. 198)

4.6 Análisis y procesamiento de datos

Nuestra investigación estuvo basada en la comparación de los datos contenidos en los Estados de Situación Financiera de los años 2016 al 2020 de la empresa de estudio por conveniencia: Fundación Ventanilla S.A.- FUNVESA.

El procesamiento de datos se realizó mediante la recolección de la información, sistematización y el tratamiento estadístico; el que consistió en elaborar sobre la base de la matriz de operacionalización, según lo requería nuestra investigación, identificando las variables, dimensiones, indicadores e índices que nos sirvieron para determinar nuestra hipótesis.

Para obtener los resultados hemos utilizado el programa de Microsoft Excel y el Software IBM SPSS, herramientas que brindaron las tablas, gráficos de barra y gráficos de línea, que nos permitió argumentar con pruebas descriptivas, la hipótesis de nuestra investigación.

V. RESULTADOS

5.1 Resultados descriptivos

5.1.1 Resultados en relación a la hipótesis específica N° 1

La reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye los ratios de liquidez de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica.

Para determinar lo antes mencionado, primero se definen los ingresos por Drawback, que ha obtenido la empresa, por el periodo de estudio, es decir, del 2016 al 2020, además tendremos en cuenta que por el año 2016, existe un tramo de enero a octubre, en el que se aplicó la tasa del 4% y luego se aminoró al 3%, según se muestra en la siguiente tabla 1 y figura 3 (véase pág. 46):

Tabla 1

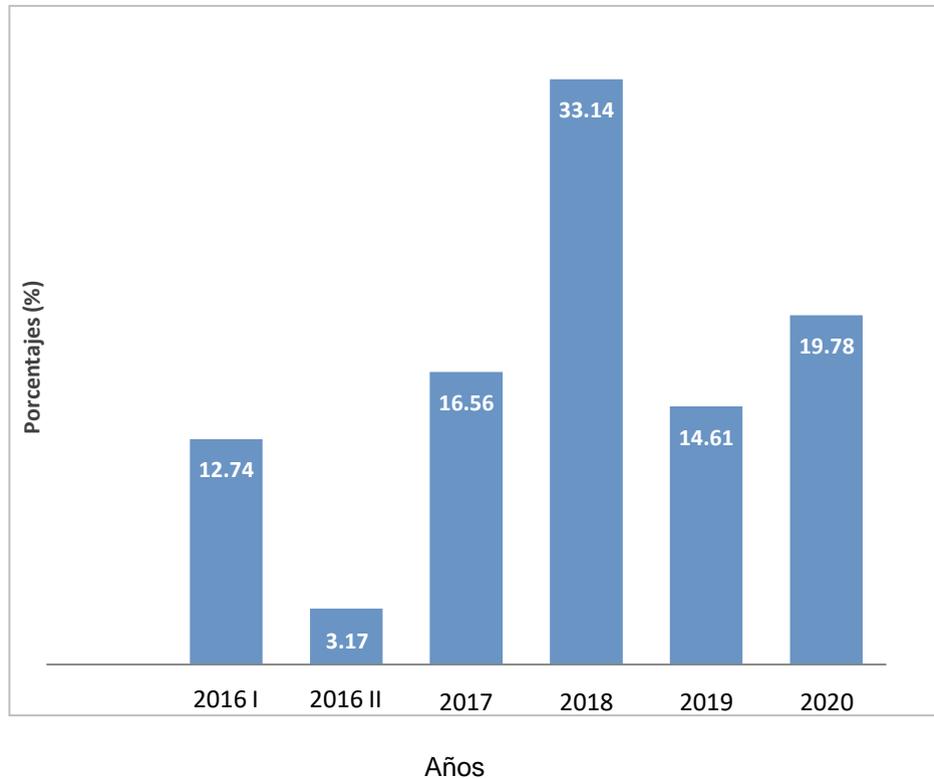
Evolución de los ingresos del Drawback por año de la empresa FUNVESA Periodo 2016 -2020.

| Años | Tasa Porcentual % | Valor Monetario del Drawback en soles | Porcentaje respecto al total (%) |
|--------------|-------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| 2016 I | 3% | 137,907 | 12.74 |
| 2016 II | 4% | 34,285 | 3.17 |
| 2017 | 4% | 179,219 | 16.56 |
| 2018 | 4% | 358,622 | 33.14 |
| 2019 | 3% | 158,128 | 14.61 |
| 2020 | 3% | 214,068 | 19.78 |
| Total | | 1,082,228.86 | 100.00 |

Fuente: Estados Financieros de la Empresa Fundación Ventanilla S.A.
Elaboración de los investigadores

Figura 3

Evolución de los ingresos del Drawback por año de la empresa FUNVESA. Periodo 2016- 2020



Fuente: Tabla 1

Elaboración de los investigadores

En la tabla 1 (véase pág. 43) y figura 3 observamos la evolución de los ingresos por el Drawback, correspondiente a los ejercicios de los años 2016 al 2020, periodo de análisis, siendo el monto más simbólico el correspondiente al año 2018 con 33.14% respecto al total del periodo.

En nuestra investigación, se determinó lo que hubiera recibido adicional por el ingreso del Drawback, correspondiente a los ejercicios de los años 2016 al 2020, comparada una tasa porcentual de restitución arancelaria del 5% vs las tasas porcentuales vigentes los mismos que se reflejan en la tabla 2 y figura 4 (véase pág. 45):

Tabla 2

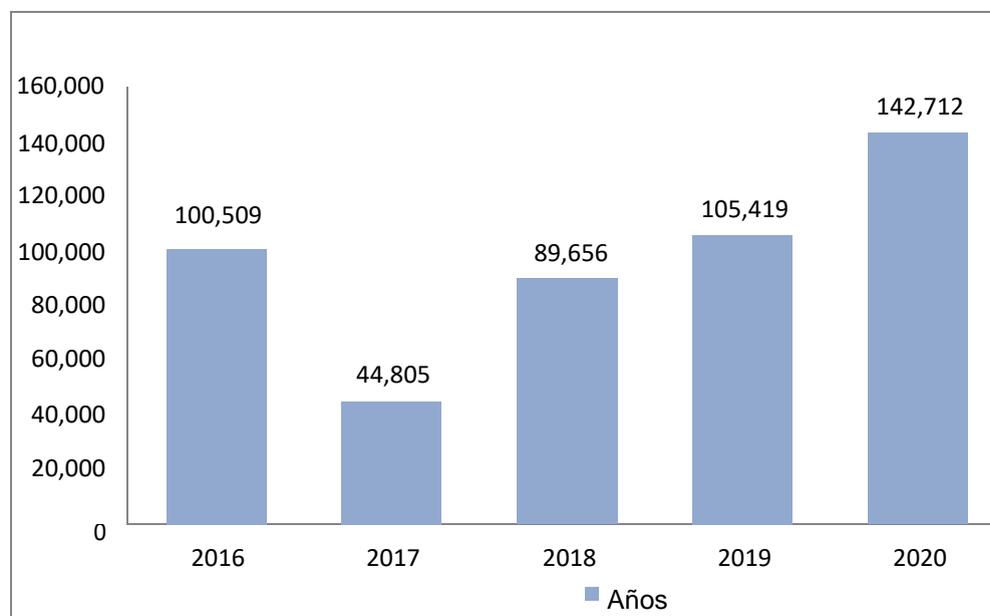
Variación al 5% del Rubro Efectivo y Equivalente Efectivo del Estado de Situación Financiera de la Empresa FUNVESA. Periodo 2016-2020

| Años | Estado de Situación Financiera con el porcentaje vigente | Estado de Situación Financiera con el porcentaje del 5% | Variación en soles |
|--------------|--|--|--------------------|
| | s/ | s/ | s/ |
| 2016 | 2,883,483 | 2,983,992 | 100,509 |
| 2017 | 1,346,497 | 1,391,302 | 44,805 |
| 2018 | 797,990 | 887,646 | 89,656 |
| 2019 | 1,352,328 | 1,457,747 | 105,419 |
| 2020 | 4,514,293 | 4,657,005 | 142,712 |
| Total | 10,894,591 | 11,377,691 | 483,100 |

Fuente: Estados Financieros de la Empresa Fundación Ventanilla SA
Elaboración de los investigadores

Figura 4

Variación al 5% del Rubro Efectivo y Equivalente Efectivo del Estado de Situación Financiera de la Empresa FUNVESA. Periodo 2016-2020



Fuente: Tabla 2
Elaboración de los investigadores

Además, dentro de nuestra investigación hemos analizado una proyección del Drawback, correspondiente a los ejercicios de los años 2016 al 2020, comparada con una tasa porcentual de restitución arancelaria del 8% (como sucedió en el periodo 01-2009 a 06-2010, aprobado por D.S.N° 018-009-EF, publicado el 30-01-2009, vigente desde el 31-01-2009 hasta el 30-06-2010, en respuesta al colapso del comercio global seguida de la crisis financiera internacional del 2008) vs las tasas porcentuales vigentes (véase tabla 1) (pág. 43), con el cual permitiría a los exportadores beneficiarios del sector metal mecánica un mejor indicador de liquidez y ser más competitivos en el mercado internacional, según nos muestra la tabla 3 y figura 5 (véase pág. 47):

Tabla 3

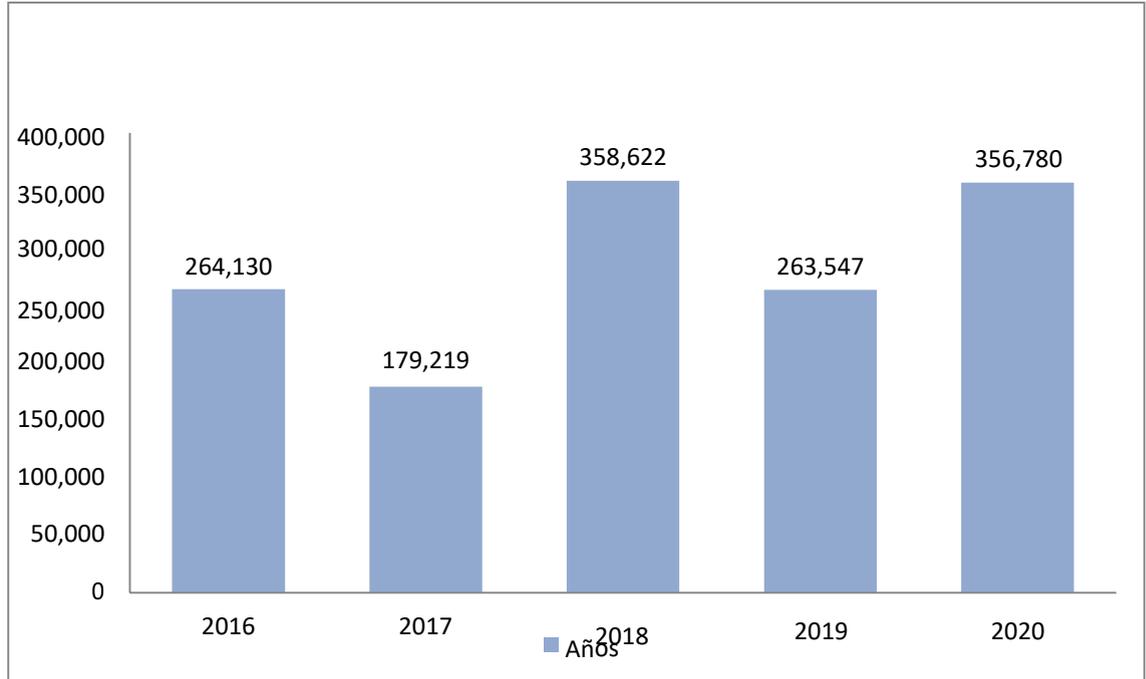
Variación al 8% del Rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo del Estado de Situación Financiera de la Empresa FUNVESA. Periodo 2016-2020

| Años | Estado de Situación Financiera con el porcentaje vigente | Estado de Situación Financiera con la proyección del 8% | Variación en soles |
|--------------|--|--|--------------------|
| | s/ | s/ | s/ |
| 2016 | 2,883,483 | 3,147,613 | 264,130 |
| 2017 | 1,346,497 | 1,525,716 | 179,219 |
| 2018 | 797,990 | 1,156,612 | 358,622 |
| 2019 | 1,352,328 | 1,615,875 | 263,547 |
| 2020 | 4,514,293 | 4,871,073 | 356,780 |
| Total | 10,894,591 | 12,316,889 | 1,422,298 |

Fuente: Estados Financieros de la Empresa Fundación Ventanilla S.A.
Elaboración de los investigadores

Figura 5

Variación 8 % del Rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo del Estado de Situación Financiera de la Empresa FUNVESA. Periodo 2016-2020



Fuente: Tabla 3
Elaboración de los investigadores

Con los resultados obtenidos de las comparaciones de los ingresos del Drawback al 5% (Tabla 2 – véase pág. 45) y al 8% (Tabla 3 – véase pág. 46) nuestra investigación realizó una comparación de los índices de liquidez, sobre la base del efectivo y equivalente de efectivo, de los años 2016 al 2020, periodo de estudio, de acuerdo a la tabla 4 y figura 6 (véase pág.48) que a continuación presentamos:

Tabla 4

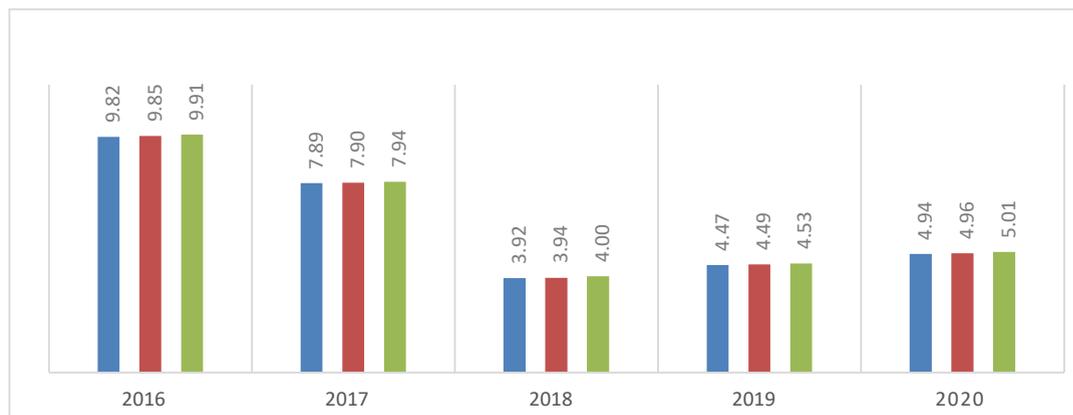
Comparación del Indicador- Ratio de la Liquidez por ingresos del Drawback (Real-5% y 8%) - Empresa FUNVESA- Periodo 2016-2020

| Años | Dato Real del periodo | Simulación al 5% | Monto en soles S/ (1) | Simulación al 8% | Monto en soles S/ (2) |
|------|-----------------------|------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|
| 2016 | 9.82 | 9.85 | 100,509.27 | 9.91 | 264,129.95 |
| 2017 | 7.89 | 7.90 | 44,804.79 | 7.94 | 179,219.16 |
| 2018 | 3.92 | 3.94 | 89,655.56 | 4.00 | 358,622.25 |
| 2019 | 4.47 | 4.49 | 105,418.76 | 4.53 | 263,546.89 |
| 2020 | 4.94 | 4.96 | 142,712.06 | 5.01 | 356,780.16 |

Fuente: Estados Financieros de la Empresa Fundación Ventanilla S.A.
Elaboración de los investigadores

Figura 6

Comparación del Indicador -Ratio de Liquidez por ingresos del Drawback (Real- 5% y 8%) de la empresa FUNVESA Periodo 2016 – 2020



Fuente: Tabla 4
Elaboración de los investigadores

En la tabla 4 y figura 6, se muestran los resultados de la comparación del Índice del ratio de liquidez (que mide la facultad que existe para cubrir las deudas de corto plazo con el disponible más el exigible), la tabla 4, además nos muestra el importe en soles, que hubiera recibido adicional, si se hubiere

aplicado la tasa porcentual de restitución al 5% (1) o al 8% (2) respectivamente, entre los años 2016 al 2020, por lo que nuestra investigación determinó que la reducción de la tasa porcentual del Drawback, disminuye el índice de ratio de liquidez, como consecuencia del menor ingreso del efectivo y equivalente de efectivo que obtuvo la empresa.

Así mismo, se realizó otra comparación, del índice de ratio de Prueba Ácida (ratio que está vinculado con la capacidad para cumplir obligaciones de pago en una empresa a corto plazo sin contar con los inventarios) con los datos obtenidos de las comparaciones de los ingresos del Drawback al 5% (Tabla 2 – véase pág. 45) y al 8% (Tabla 3 – véase pág. 46) se arrojó los resultados de acuerdo a la tabla 5 y figura 7 (véase pág. 50) que detallamos a continuación:

Tabla 5

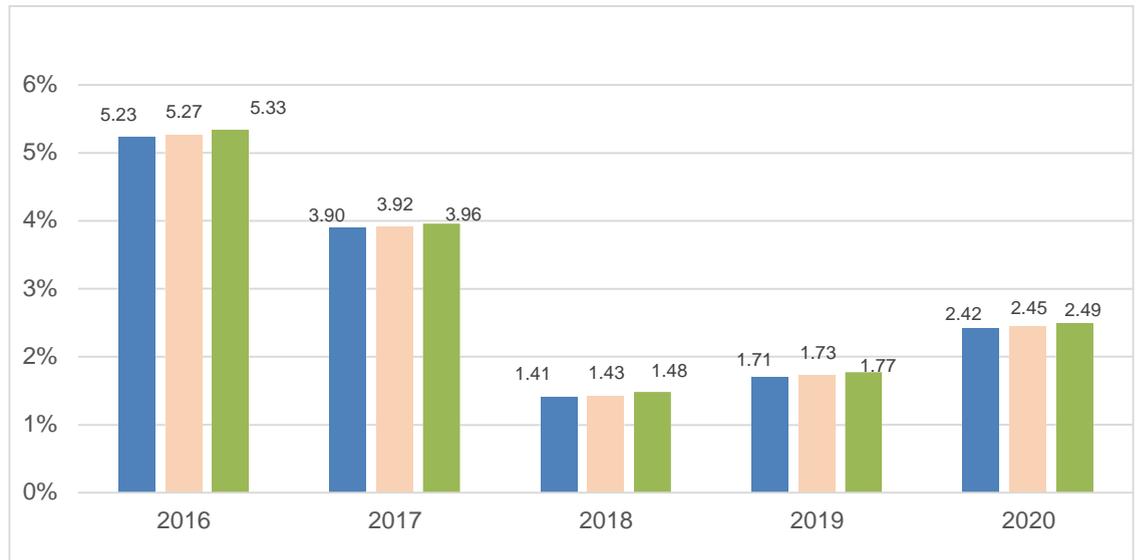
Comparación de Índice de Ratio de Prueba Ácida por ingresos del Drawback - (Real-5% y 8%) Empresa FUNVESA-Periodo 2016-2020

| Años | Dato Real del periodo | Simulación al 5% | Monto en soles S/ (1) | Simulación al 8% | Monto en soles S/ (2) |
|------|-----------------------|------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|
| 2016 | 5.23 | 5.27 | 100,509.27 | 5.33 | 264,129.95 |
| 2017 | 3.90 | 3.92 | 44,804.79 | 3.96 | 179,219.16 |
| 2018 | 1.41 | 1.43 | 89,655.56 | 1.48 | 358,622.25 |
| 2019 | 1.71 | 1.73 | 105,418.76 | 1.77 | 263,546.89 |
| 2020 | 2.42 | 2.45 | 142,712.06 | 2.49 | 356,780.16 |

Fuente: Estados Financieros de la Empresa Fundición Ventanilla S.A
Elaboración de los investigadores

Figura 7

Comparación del Índice de Ratio de Prueba Ácida por ingresos del Drawback (Real – 5% y 8%) Empresa FUNVESA – Periodo 2016 – 2020



Fuente: Tabla 5

Elaboración de los investigadores

En la tabla 5 (véase pág. 49) y figura 7 vemos la comparación del Índice del ratio de prueba ácida, que mide la facultad suficiente para afrontar las operaciones diarias, sin tomar en cuenta el inventario (se entiende que los inventarios son lentos de convertir en efectivo, por el proceso que realizan) nuestra investigación determinó la disminución de la ratio en análisis, por la reducción de la tasa porcentual del Drawback recibida por la empresa; además la tabla 5 muestra el importe en soles, que hubiera recibido adicional, si se hubiere aplicado la tasa porcentual de restitución al 5% (1) o al 8% (2) respectivamente, entre los años 2016 al 2020.

5.1.2 Resultados en relación a la hipótesis específica N° 2

La reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye los Índices de solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica.

Para demostrar lo antes mencionado, en nuestra investigación hemos realizado una comparación del ratio de solvencia de los periodos estudiados, sobre la base del efectivo y equivalente de efectivo, con la simulación de la tasa porcentual del Drawback al 5% (Tabla 2 – véase pág. 45) y 8% (Tabla 3 – véase pág. 46) como se puede apreciar en la tabla 6 y figura 8 (véase pág. 52).

Tabla 6

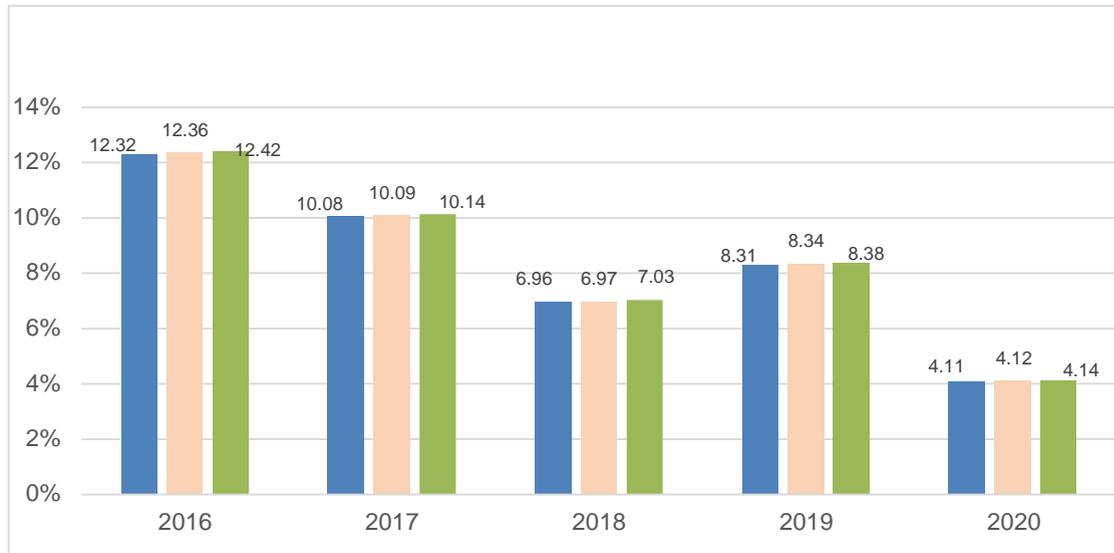
Comparación del Índice de Ratio de Solvencia por ingresos del Drawback (Real-5% y 8%) - Empresa FUNVESA- Periodo 2016-2020

| Años | Dato Real del periodo | Simulación al 5% | Monto en soles S/ | Simulación al 8% | Monto en soles S/ |
|------|-----------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 2016 | 12.32 | 12.36 | 100,509.27 | 12.42 | 264,129.95 |
| 2017 | 10.08 | 10.09 | 44,804.79 | 10.14 | 179,219.16 |
| 2018 | 6.96 | 6.97 | 89,655.56 | 7.03 | 358,622.25 |
| 2019 | 8.31 | 8.34 | 105,418.76 | 8.38 | 263,546.89 |
| 2020 | 4.11 | 4.12 | 142,712.06 | 4.14 | 356,780.16 |

Fuente: Estados Financieros de la Empresa Fundición Ventanilla S.A.
Elaboración de los investigadores

Figura 8

Comparación del Índice de Ratio de Solvencia por ingresos del Drawback (Real -5%-8%) Empresa FUNVESA Periodo 2016 – 2020



Fuente: Tabla 6
Elaboración de los investigadores

En la tabla 6 (véase pág. 51) y figura 8 se observa la comparación del índice de ratio de solvencia, que nos indica que, si hubieran obtenido en mayor cuantía en el ingreso del Drawback, entonces se hubiera generado una mayor capacidad para respaldar obligaciones a largo plazo, por el periodo de estudio de nuestra investigación.

Adicionalmente, en la tabla 7 y figura 9 (véase pág. 53) observamos la comparación del índice de ratio de endeudamiento, que mide la relación que existe entre el capital ajeno (dinero o recursos aportados por acreedores o bancos) el capital propio (fondos o recursos aportados por los dueños o accionistas) por el periodo de estudio.

Tabla 7

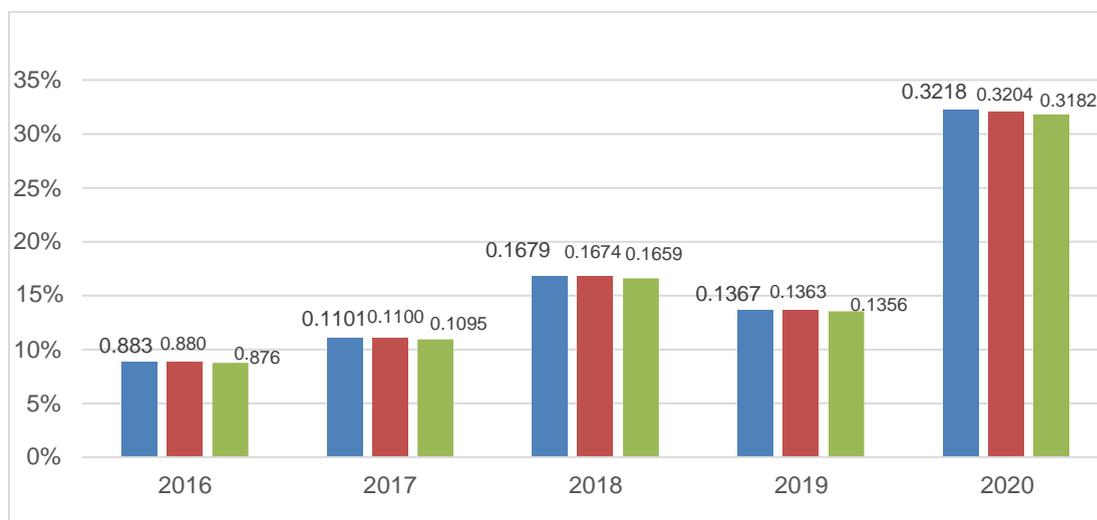
*Comparación del Índice de Ratio de Endeudamiento por ingresos del Drawback - (Real- 5% y 8%)
Empresa FUNVESA- Periodo 2016 - 2020*

| Años | Dato Real del periodo | Simulación al 5% | Monto en soles S/ (1) | Simulación al 8% | Monto en soles S/ (2) |
|------|-----------------------|------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|
| 2016 | 0.0883 | 0.0880 | 100,509.27 | 0.0876 | 264,129.95 |
| 2017 | 0.1101 | 0.1100 | 44,804.79 | 0.1095 | 179,219.16 |
| 2018 | 0.1679 | 0.1674 | 89,655.56 | 0.1659 | 358,622.25 |
| 2019 | 0.1367 | 0.1363 | 105,418.76 | 0.1356 | 263,546.89 |
| 2020 | 0.3218 | 0.3204 | 142,712.06 | 0.3182 | 356,780.16 |

Fuente: Estados Financieros de la Empresa Fundición Ventanilla S.A.
Elaboración de los investigadores

Figura 9

Comparación del Índice de Ratio de Endeudamiento por ingresos del Drawback – (Real– 5% y 8%) empresa FUNVESA Periodo 2016 – 2020



Fuente: Tabla 7
Elaboración de los investigadores

En la tabla 7 y figura 9 (véase pág. 53) nuestra investigación supone que la empresa recurrió a préstamos (capital ajeno) para cubrir sus deudas a largo plazo, las cuales de haber obtenido mayor monto en el ingreso del Drawback, se hubieran afrontado con capital propio, por el periodo de estudio.

5.1.3 Resultados en relación a la hipótesis general

La reducción de la tasa porcentual del Drawback, genera disminución en los indicadores de liquidez y solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica

Tabla 8

Variación en soles del Rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo del Estado de Situación Financiera, Real -5% y 8% de la Empresa FUNVESA. Periodo 2016-2020

| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | |
|---|---|--|--|
| Años | Estado de Situación Financiera con el porcentaje vigente | Estado de Situación Financiera con el porcentaje del 5% | Estado de Situación Financiera con el porcentaje del 8% |
| | Valor del rubro efectivo y equivalente de efectivo | | |
| 2016 | 2,883,483 | 2,983,992 | 3,147,613 |
| 2017 | 1,346,497 | 1,391,302 | 1,525,716 |
| 2018 | 797,990 | 887,646 | 1,156,612 |
| 2019 | 1,352,328 | 1,457,747 | 1,615,875 |
| 2020 | 4,514,293 | 4,657,005 | 4,871,073 |

Fuente: Estados Financieros de la Empresa Fundición Ventanilla S.A.
Elaboración de los investigadores

En la tabla 8 observamos la variación del rubro de efectivo y equivalente de efectivo, como consecuencia de la aplicación de la tasa porcentual por Drawback, la misma que arroja un incremento dejado de percibir por la disminución de la tasa porcentual atribuida en los años de estudio de nuestra investigación. (véase pág. 54)

Tabla 9

Variación en soles del Ingreso del Drawback (Real -5% y 8%) de la Empresa FUNVESA. Periodo 2016-2020

| Años | Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | |
|-------------|--|----------------|--|----------------|--|----------------|
| | Valor del rubro efectivo y equivalente de efectivo | Valor Drawback | Valor del rubro efectivo y equivalente de efectivo | Valor Drawback | Valor del rubro efectivo y equivalente de efectivo | Valor Drawback |
| | Real | Real | 5% | 5% | 8% | 8% |
| 2016 I - II | 2,883,483 | 172,192 | 2,983,992 | 272,701 | 3,147,613 | 436,322 |
| 2017 | 1,346,497 | 179,219 | 1,391,302 | 224,024 | 1,525,716 | 358,438 |
| 2018 | 797,990 | 358,622 | 887,646 | 448,278 | 1,156,612 | 717,245 |
| 2019 | 1,352,328 | 158,128 | 1,457,747 | 263,547 | 1,615,875 | 421,675 |
| 2020 | 4,514,293 | 214,068 | 4,657,005 | 356,780 | 4,871,073 | 570,848 |

Fuente: Estados Financieros de la Empresa Fundición Ventanilla S.A.
Elaboración de los investigadores

Sobre la base de la demostración de la variación del rubro de efectivo y equivalente de efectivo (Tabla 8 - véase pág. 54) decimos que, la reducción de la tasa porcentual del Drawback, no permitió, recibir por ingreso del Drawback los importes de s/ 100 509 y s/ 264 130 soles, calculados si se hubiera aplicado el 5% y 8% respectivamente la tasa porcentual del Drawback, por lo tanto, nuestra investigación determinó que la reducción de la tasa porcentual del Drawback, disminuye los ratios de

liquidez y solvencia de los años del periodo de estudio.

5.2. Resultados Inferenciales

5.2.1. Resultados en relación a la hipótesis específica N°1

La reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye los ratios de liquidez de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica.

En tal sentido, el ratio de la liquidez de la empresa disminuyó igualmente en esos periodos, por lo que vemos una relación directa con la tasa del Drawback; en la proyección al año 2025, se estima que la liquidez de la empresa disminuya, debido al poco crecimiento económico y por seguir manteniendo la tasa porcentual del Drawback por debajo de la tasa porcentual inicial del 5%; de acuerdo a la tabla 10 y figura 10 (véase pág. 57)

Tabla 10

Indicadores del Ratio de Liquidez proyectado

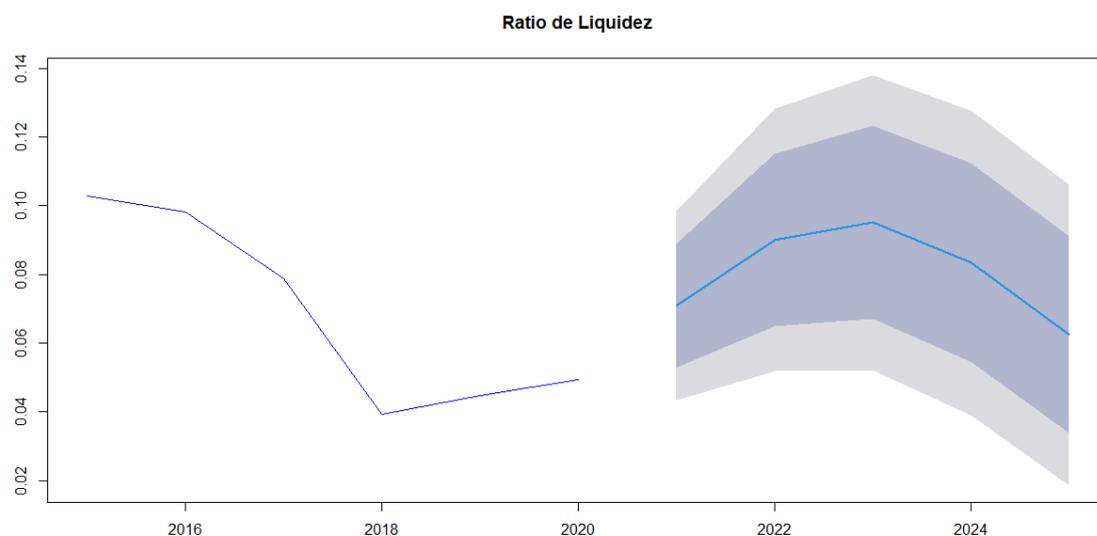
| | Point Forecast | Lo 80 | Hi 80 | Lo 95 | Hi 95 |
|------|----------------|------------|------------|------------|------------|
| 2021 | 0.07085152 | 0.05288600 | 0.08881704 | 0.04337563 | 0.09832741 |
| 2022 | 0.08993711 | 0.06493609 | 0.11493814 | 0.05170135 | 0.12817288 |
| 2023 | 0.09504301 | 0.06693245 | 0.12315356 | 0.05205163 | 0.13803439 |
| 2024 | 0.08335554 | 0.05438539 | 0.11232569 | 0.03904952 | 0.12766156 |
| 2025 | 0.06234938 | 0.03368336 | 0.09101540 | 0.01850849 | 0.10619027 |

Fuente: Estados Financieros de la Empresa Fundación Ventanilla S.A.
Elaboración de los investigadores

De la proyección al año 2025, observamos en la figura 10 (véase pág. 57) que la empresa FUNVESA si se afectará, con respecto a su ratio de liquidez, debido a que la tasa porcentual del Drawback se mantiene por debajo de la inicialmente aprobada en el año 1995, aunado a la contracción económica y la emergencia sanitaria mundial por el Coronavirus, que actualmente existe.

Figura 10

Indicadores del Ratio de Liquidez proyectado



Fuente: Tabla 10
Elaboración de los investigadores

Como lo observado anteriormente, se analizó el ratio de la prueba ácida, el que nos muestra la capacidad inmediata que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones, en nuestro análisis observamos que, a partir del 2016, la empresa ha generado menos caja, con la data que tenemos, realizamos una proyección hasta el año 2025, esencialmente para analizar el comportamiento de las variables estudiadas con el entorno macroeconómico, como se refleja en la tabla 11 y figura 11 (véase pág. 58)

Tabla 11

Indicadores del Ratio Prueba Ácida proyectado

| | Point Forecast | Lo 80 | Hi 80 | Lo 95 | Hi 95 |
|------|----------------|-------------|------------|---------------|------------|
| 2021 | 0.04084299 | 0.031194124 | 0.05049185 | 0.0260863256 | 0.05559964 |
| 2022 | 0.05243970 | 0.039108008 | 0.06577139 | 0.0320506372 | 0.07282876 |
| 2023 | 0.05096290 | 0.036180778 | 0.06574503 | 0.0283555942 | 0.07357021 |
| 2024 | 0.03762818 | 0.022676228 | 0.05258014 | 0.0147611409 | 0.06049523 |
| 2025 | 0.02188431 | 0.007394816 | 0.03637380 | -0.0002754577 | 0.04404407 |

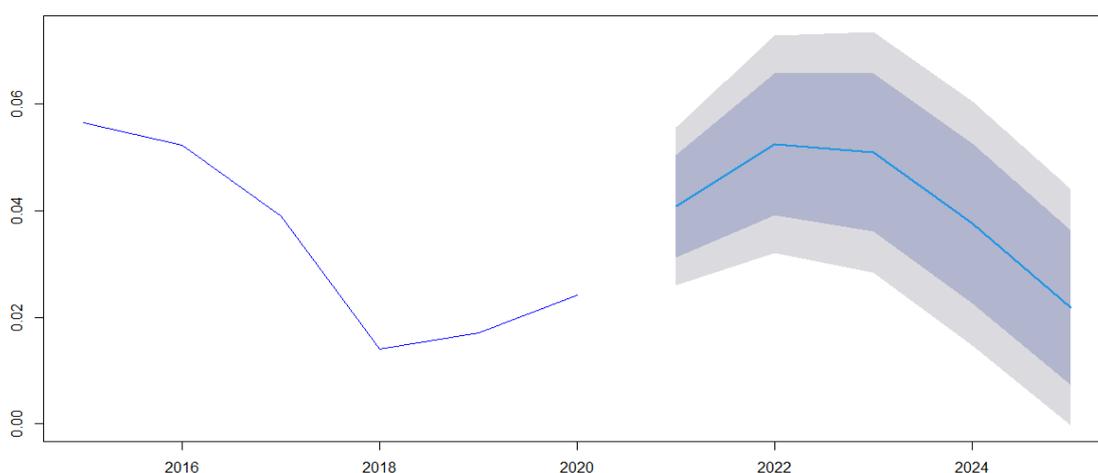
Fuente: Estados Financieros de la Empresa Fundación Ventanilla S.A.

Elaboración de los investigadores

Figura 11

Indicadores del Ratio de Prueba Ácida proyectado

Ratio de Liquidez "Prueba Ácida"



Fuente: Tabla 11

Elaboración de los investigadores

5.2.2. Resultados en relación a la hipótesis específica N°2

La reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye la solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica.

Analizando los años de estudio, realizamos una proyección hasta el año 2025, esencialmente para determinar el comportamiento de las variables estudiadas con el entorno macroeconómico, como se refleja en la tabla 12 y la figura 12 (véase pág. 59).

Tabla 12

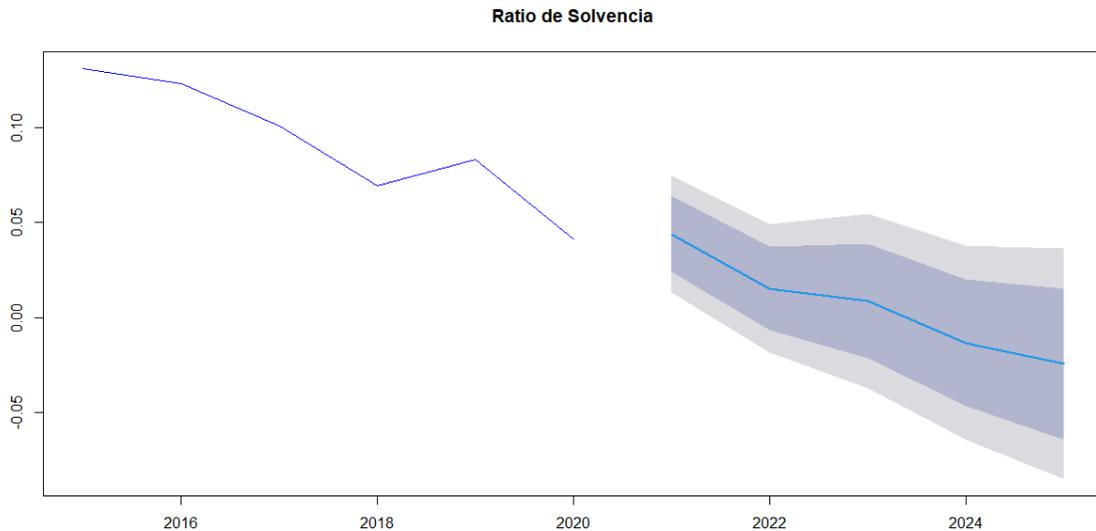
Indicadores del Ratio de Solvencia proyectado

| | Point Forecast | Lo 80 | Hí 80 | Lo 95 | Hí 95 |
|------|----------------|--------------|------------|-------------|------------|
| 2021 | 0.043919117 | 0.023813267 | 0.06402497 | 0.01316987 | 0.07466836 |
| 2022 | 0.015329784 | -0.006715622 | 0.03737519 | -0.01838576 | 0.04904532 |
| 2023 | 0.008754103 | -0.021129154 | 0.03863736 | -0.03694840 | 0.05445660 |
| 2024 | -0.013228549 | -0.046629715 | 0.02017262 | -0.06431122 | 0.03785413 |
| 2025 | -0.024419749 | -0.064050109 | 0.01521061 | -0.08502915 | 0.03618965 |

Fuente: Estados Financieros de la Empresa Fundación Ventanilla S.A.
Elaboración de los investigadores

Figura 12

Indicadores del Ratio de Solvencia proyectado



Fuente: Tabla 12
Elaboración de los investigadores

También se realizó una proyección hasta el año 2025 del ratio de endeudamiento de acuerdo a la tabla 13 y figura 13 (véase pág. 60), que presentamos. Lo que refleja un aumento progresivo de endeudamiento, que supone que la empresa recurra a préstamos para cubrir sus deudas a largo plazo, debido a la desaceleración económica y que la tasa porcentual del Drawback se encuentra por debajo de lo tasa inicial del 5%.

Tabla 13

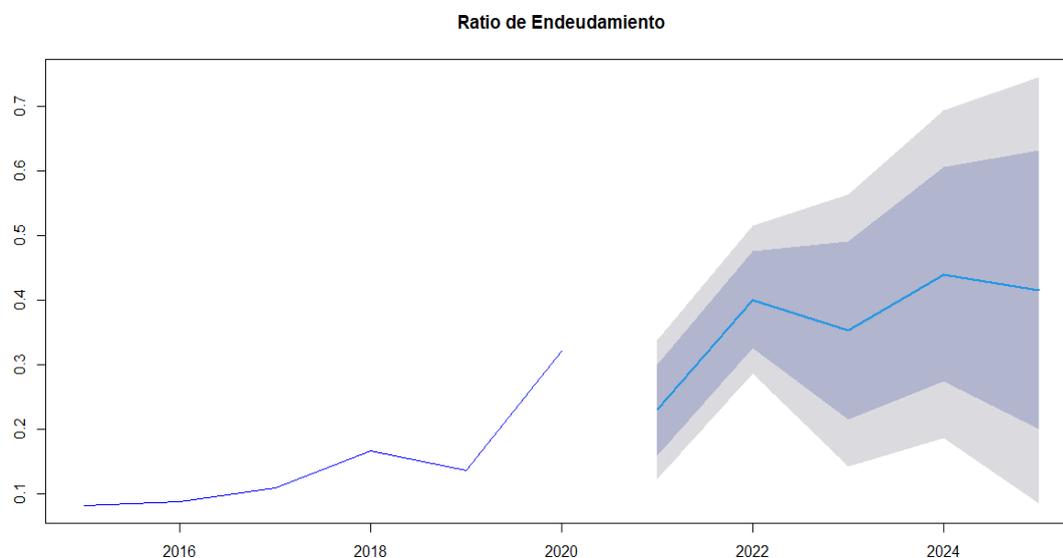
Indicadores del Ratio de Endeudamiento proyectado

| | Point Forecast | Lo 80 | Hí 80 | Lo 95 | Hí 95 |
|------|----------------|-----------|-----------|------------|-----------|
| 2021 | 0.2307373 | 0.1602201 | 0.3012545 | 0.12289055 | 0.3385841 |
| 2022 | 0.4011048 | 0.3264849 | 0.4757247 | 0.28698354 | 0.5152260 |
| 2023 | 0.3538935 | 0.2164836 | 0.4913035 | 0.14374317 | 0.5640439 |
| 2024 | 0.4404933 | 0.2744320 | 0.6065545 | 0.18652448 | 0.6944621 |
| 2025 | 0.4160357 | 0.2003211 | 0.6317502 | 0.08612871 | 0.7459426 |

Fuente: Estados Financieros de la Empresa Fundición Ventanilla S.A.
Elaboración de los investigadores

Figura 13

Indicadores del Ratio de Endeudamiento proyectado



Fuente: Tabla 13
Elaboración de los investigadores

5.2.3 Resultados en relación a la hipótesis general

En conclusión, de los resultados obtenidos en relación a la hipótesis específica 1 y 2 proyectada al 2025, se valida que la reducción de la tasa de Drawback si generará disminución en los indicadores de liquidez y solvencia en la empresa exportadora en estudio FUNVESA, en consecuencia, afecta

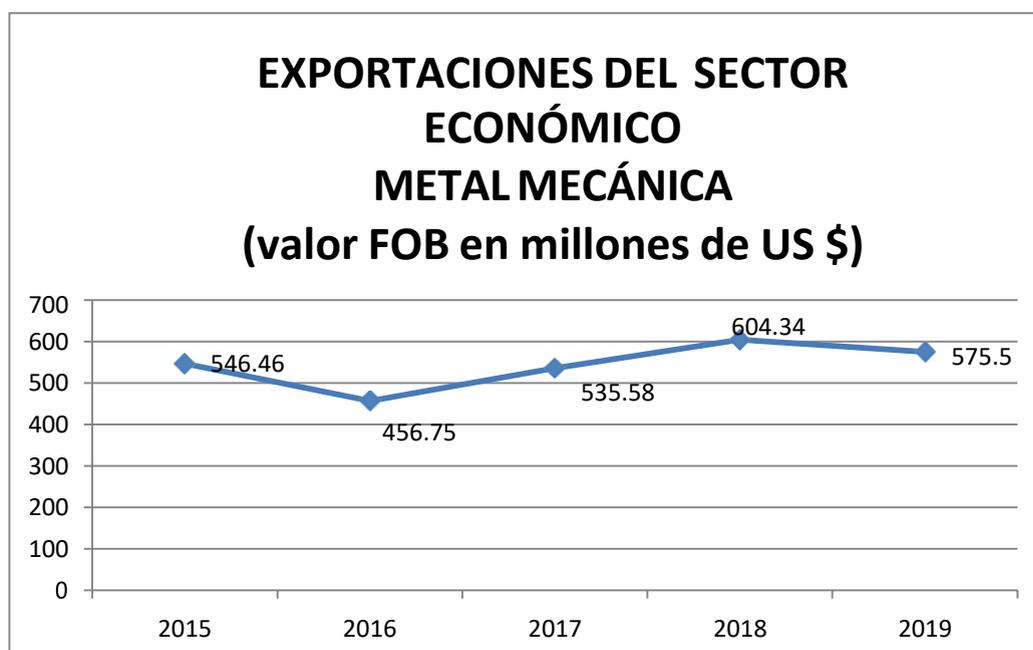
a los exportadores beneficiarios de todo el sector económico metal mecánica.

5.3 Otro tipo de Resultados

Además en la investigación se ha evaluado la dinámica de las exportaciones no tradicionales donde se encuentra el sector económico metal mecánico, y tal como se observa en la figura 14, la variación negativa más importante se da entre el año 2016 ya que las exportaciones se redujeron en un -16.42%; en el 2017 se recuperó subiendo al 15.02% con respecto al año 2016; retrocediendo en el 2018 a un 12.9% sobre el año 2017 y en el 2019 nuevamente cae hasta el -4.77%; estas variaciones de las exportaciones y su valor FOB tiene impacto las empresas al momento de acogerse al incentivo del Drawback.

Figura 14

Exportaciones del Sector Económico Metal Mecánica



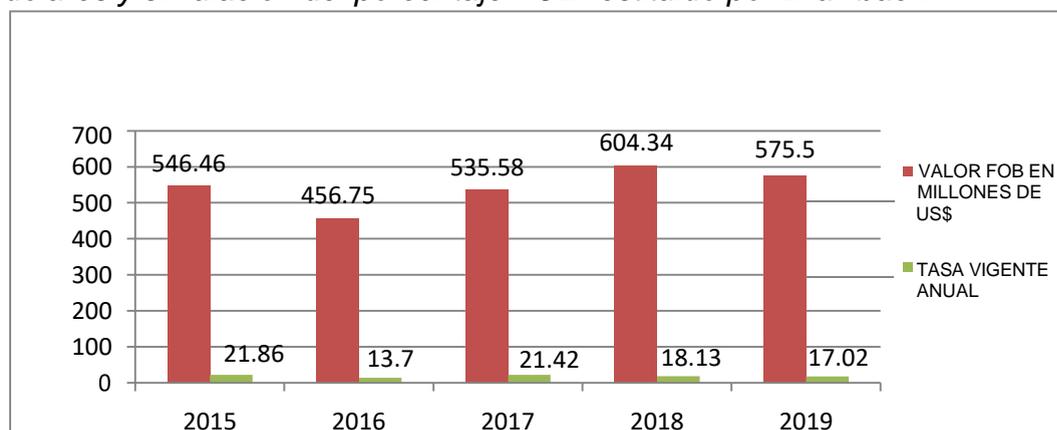
Fuente: SUNAT

Elaboración de los investigadores

En ese contexto, tomando los datos de SUNAT, del total de las exportaciones no tradicionales anuales donde se encuentra el sector económico metal mecánica y tal como se observa en la figura 15, que a continuación presentaremos, podemos evidenciar que las variaciones de la tasa porcentual del Drawback, en el 2015, a una tasa del 4%, con un valor FOB de 546.46 millones de dólares representan el 21.86%; en el año 2016 hubo un valor FOB de 456.75 millones de dólares a una tasa de 3% la suma de restitución asciende al 13.70%; en los años 2017 - 2018 la tasa fue de 4% y las exportaciones en valor FOB fueron de 535.58 y 604.24 millones de dólares respectivamente, por lo que, la devolución habría alcanzado el 21.42% y 18.13% respectivamente, mientras que en el año 2019 la tasa aplicada del 3% solo representa el 17.02%; cómo podemos observar el Drawback si tuvo impacto, en las exportaciones del sector económico metal mecánica ya que las cifras señaladas corresponden a millones de dólares.

Figura 15

Valor FOB total exportaciones del sector metal mecánica en millones de dólares y simulación del porcentaje FOB restituido por Drawback

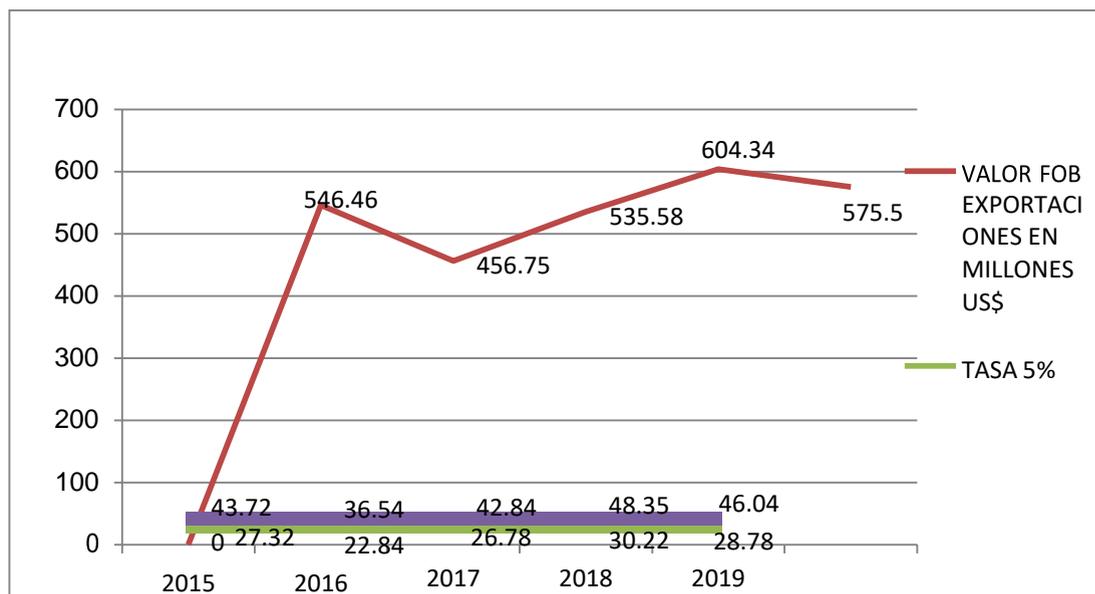


Fuente: SUNAT
Elaboración de los investigadores

Finalmente, según la figura 16, que observaremos a continuación, (véase pág. 64), hemos realizado una proyección de los montos a restituirse, si las tasas del Drawback fueran del 5% y 8%; en el año 2015 se hubiera restituido 27.32% o alcanzado 43.72%; mientras que para el año 2016 la restitución proyectada hubieran sido 22.84% o 36.54%; no obstante en el 2017 las restituciones hubieran llegado a 26.72% o 42.84% respectivamente; de la misma forma en el 2018 hubieran ascendido a 30.22% o 48.35%; de igual forma en el año 2019 el valor de restitución aplicando las tasas propuestas hubiera sido de 28.78% o 46.04%. En conclusión, se observa que la tasa de restitución arancelaria del Drawback si tiene impacto económico en las empresas exportadoras, ya que los porcentajes citados, al expresarse en millones de US\$ afectan los ratios de liquidez y solvencia de las empresas en mención.

Figura 16

Valor FOB total exportaciones del sector metal mecánica en millones de dólares y simulación del porcentaje FOB restituido por Drawback por tasas del 5% y 8%



Fuente: SUNAT
Elaboración de los investigadores

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.

6.1.1 Hipótesis Específica N° 1

Conforme a los datos planteados en las tabla 2 (véase pág. 45) y 3 (véase pág. 46) así como en las figura 4 (véase pág. 45) y 5 (véase pág. 47), se analizan las variaciones existentes en el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo, de los Estados de Situación Financiera de la empresa FUNVESA, de los años 2016 al 2020, periodo de estudio y en base a estos datos obtenidos del resultado descriptivo, se determina que existe una reducción en los ratios de liquidez y ratios de prueba ácida, de acuerdo a lo desarrollado en las tablas 4 (véase pág. 48) y 5 (véase pág. 49) así como en las figuras 6 (véase pág. 48) y 7 (véase pág. 50), a consecuencia de la reducción de la aplicación de la tasa porcentual de restitución – Drawback.

6.1.2 Hipótesis Específica N° 2

Conforme a los datos planteados en las tabla 2 (véase pág. 45) y 3 (véase pág. 46) así como en las figura 4 (véase pág. 45) y 5 (véase pág. 47), se analizan las variaciones existentes en el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo, de los Estados de Situación Financiera de la empresa FUNVESA, de los años 2016 al 2020, periodo de estudio y en base a estos datos obtenidos del resultado descriptivo, se determina que existe una reducción en los ratios de solvencia y endeudamiento, de acuerdo a lo desarrollado en las tablas 6 (véase pág. 51) y 7 (véase pág. 53) así como en las figuras 8

(véase pág. 52) y 9 (véase pág. 53) a consecuencia de la reducción de la aplicación de la tasa porcentual de restitución – Drawback.

6.1.3 Hipótesis General

Con los resultados obtenidos y demostrados para las hipótesis específicas N° 1 y N° 2, se validó cada una de ellas, por consiguiente, se valida la hipótesis general.

6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares.

Resultados en relación a la hipótesis específica N°1

Nuestra hipótesis específica N° 1 relacionada con la reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye los ratios de liquidez de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica, demostrada en el 6.1.1, también se validó con lo afirmado por Benites (2016) en su tesis “El Drawback como estrategia financiera en las exportaciones de textiles en el marco del Tratado de Libre Comercio con los EE.UU. 2015 – 2016” ya que reconoció que para tener un mejor rendimiento financiero la empresa debe acogerse al mecanismo: Drawback, convirtiéndose en una estrategia adecuada; por lo que tiene un efecto directo con el flujo económico de la empresa en estudio y por ende con la variable dependiente de liquidez (véase pág. 19).

Resultados en relación a la hipótesis específica N°2

Nuestra hipótesis específica N° 2 relacionada con la reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye la solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica, demostrada en el 6.1.2, también se validó con lo afirmado por Amores (2015) en su tesis titulada “Evaluación del Impacto de la Aplicación de la Devolución Condicionada de Tributos (Drawback) para la Competitividad de la Exportaciones y la Economía del Ecuador”, porque reconoció al mecanismo conocido como devolución Anticipada de Tributos o “Drawback” como un beneficio total a la economía; la hipótesis de su trabajo buscó conocer si el sistema Drawback aplicado en el Ecuador cumplía con el propósito de beneficiar a la sociedad en su conjunto (véase pág. 15).

6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes (el autor de la investigación se responsabiliza por la información emitida en el informe)

La responsabilidad ética, considera al código de ética de investigación de la Universidad Nacional del Callao. Emitida con resolución del Consejo Universitario N° 260-2019-CU del 03 de junio de 2019. Hemos cumplido con el artículo.8, y por ello se ha respetado los principios éticos del investigador de la UNAC.

1. Probidad. Hemos actuado siguiendo los principios morales y honradez en todas las acciones de la investigación.

2. Profesionalismo. Se ha actuado con responsabilidad en los procesos, procedimientos de diseño, desarrollo y evaluación de la investigación en el campo del ejercicio profesional.

3. Transparencia. No se ha falsificado ni inventado datos o resultados en la investigación.

4. No se ha plagiado datos, resultados, tablas, cuadros e información de otros autores o investigadores (Fueron citados correctamente en la investigación).

5. Se han realizado las citas, llevando a cabo las referencias respectivas con sus fuentes bibliográficas de los autores o investigadores mencionados en la investigación.

6. Se ha respetado los derechos de autoría y de propiedad intelectual de otros autores e investigadores.

7. Se ha utilizado los procedimientos, instrumentos y criterios estandarizados en la emisión de los resultados, dictámenes, ponderaciones, y evaluaciones.

8. Se ha empleado un lenguaje y redacción claro, objetivo, entendible y respetuoso.

Además, decimos que nuestra investigación ha sido realizada de acuerdo a la Directiva N° 013 -2018-R y las Normas APA 7ma edición; contamos con el consentimiento de la empresa por conveniencia FUNVESA para el uso de sus datos.

CONCLUSIONES

1. En referencia a nuestra hipótesis específica N° 1, como resultado de nuestra investigación descriptiva, ha quedado demostrado que con la reducción de la tasa porcentual del Drawback de las empresas exportadoras beneficiarias, ven aminorados sus ingresos en el rubro de Efectivo y Equivalente de Efectivo y por ende sus indicadores de liquidez, prueba ácida disminuyen, es decir, relación directamente proporcional.
2. En referencia a nuestra hipótesis específica N° 2. como resultado de nuestra investigación descriptiva, ha quedado demostrado que con la reducción de la tasa porcentual del Drawback, las empresas exportadoras beneficiarias, ven aminorados sus ingresos en el rubro de Efectivo y Equivalente de Efectivo y por ende sus indicadores de solvencia y endeudamiento disminuyen, es decir, relación directamente proporcional.
3. En referencia a nuestra hipótesis general, como resultado de nuestra investigación descriptiva decimos que la reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye los ratios de liquidez y solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica; por lo que, si se incrementa el porcentaje de la tasa del Drawback; como es la posición de nuestra investigación, traería como consecuencia mayor capital de trabajo y capacidad de afrontar las deudas a corto y largo plazo. Finalmente, los exportadores beneficiarios se ven afectados por partida doble, por un lado, la variación negativa de la tasa porcentual del Drawback y el 71% de subpartidas nacionales con ad valorem "0" que nos les permite acogerse a este beneficio.

RECOMENDACIONES

1. En referencia a nuestras hipótesis específicas N° 1 y 2: El Estado Peruano dentro de sus políticas de comercio exterior, incentiva a las exportaciones, en tal sentido, sería conveniente evaluar la implementación de una estrategia como la dictada para los años 2009 – 2010, aprobado por D.S.N° 018-1009-EF, publicado el 30-01-2009, vigente desde el 31-01-2009 hasta el 30-06-2010) al incrementar la tasa de restitución del Drawback equivalente al 8%, ello en respuesta a la crisis financiera internacional del 2008 que afectó al comercio global. En la actualidad nuevamente nos encontramos en una situación de crisis mundial por la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del Coronavirus 2019, que está provocando la contracción de las economías a nivel mundial, el 8%, permitiría dinamizar la economía peruana y por ende mejorar los índices de liquidez y solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias.
2. En referencia a nuestras hipótesis específicas N° 1 y 2: En su defecto el Estado Peruano debe disponer el incremento de la tasa de restitución mínima al 5%, inicialmente aprobado con el DS N°104-95 EF, publicado el 23-06-1995, vigente desde el 24-06-1995 y modificatorias, de esta manera se acrecentarán los índices de liquidez y solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias.
3. En referencia a nuestra hipótesis general con el incremento de la tasa porcentual se beneficia a la liquidez y solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias. Por otro lado, el Estado Peruano debe evaluar otros posibles incentivos a las exportaciones, ya que del universo de

subpartidas nacionales, sólo queda el 29% que les permite a los exportadores beneficiarios acogerse al beneficio tributario del Drawback (figura 2 – véase pág. 12).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

De acuerdo a normas internacionales, APA, Vancouver, ISO y/o otros

ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

Visto el 27 de setiembre del 2021.

https://www.bing.com/newtabredir?url=https%3A%2F%2Fwww.wto.org%2Fspanish%2Fdocs_s%2Flegal_s%2F24-scm.pdf

ALADI (2005) Incentivos fiscales y aduaneros aplicados a las exportaciones por los países miembros de la ALADI. Visto el 27 de setiembre del 2021.

<http://www2.aladi.org/nsfaladi/estudios.nsf/vestudiosydocumentosweb/02381B5A4D07EF43032570D20057269B>

Alva, C. y Álvarez, R. (2019) Exportación “regularizada”: ¿Requisito para gozar del Drawback? A propósito de la posición emitida por SUNAT y el Tribunal Fiscal del Perú. Visto el 06 de octubre del 2021.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/21277>

Amores, P. (2015). Evaluación del Impacto de la Aplicación de la Devolución Condicionada de Tributos (Drawback) para la Competitividad de las Exportaciones y la Economía del Ecuador [Tesis de magister. Universidad de Guayaquil]. Visto el 05 de octubre del 2021.

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/8285/1/Tesis%20Completa.pdf>

Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Visto el 30 de setiembre del 2021.

https://www.researchgate.net/publication/301894369_EL_PROYECTO_DE_INVESTIGACION_6a_EDICION

Banco Central de Reserva del Perú (2021) Exportaciones de Productos no Tradicionales. Visto el 28 de setiembre del 2021.

<https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/resultados/PN01450BM/html>

Benites, M (2016) El Drawback como estrategia financiera en las exportaciones de textiles en el marco del tratado de libre comercio con los EE.UU. 2015 – 2016. Visto el 25 de noviembre del 2021.

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2465/benites_rm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cáceres, D (2014) en su tesis titulada “La aplicación del Drawback y el nivel de exportaciones en las empresas de productos agropecuarios y Pesqueros de la Región Tacna, periodo 2009-2012. Visto el 26 de noviembre del 2021.

TM142_Caceres_Castillo_DJC.pdf (unibg.edu.pe)

CFOremoto (2021) Que es la ratio de endeudamiento y cuál es su interpretación. Visto el 19 de noviembre del 2021.

[Qué es la ratio de endeudamiento y cuál es su interpretación - CFOremoto](#)

Circulantis (2021) Ratio de liquidez ¿Qué es y cómo calcularlo?. Visto el 19 de noviembre del 2021.

[Ratio de liquidez ¿Qué es y cómo calcularlo? - Circulantis.](#)

Cruz, K (2014) “Drawback: a la luz del principio de legalidad”. Visto el 26 de noviembre del 2021

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RPUC_5992d48b1c5a5c0ea02ffdf350f19006

Decreto Supremo N° 010-2009-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1053 de la Ley General de Aduanas (2009) Visto el 27 de setiembre del 2021.

https://www.mef.gob.pe/pol_econ/documentos/DS010_2009EF.pdf

Decreto Supremo N° 282-2016-EF - Modifican la tasa de restitución de Derechos arancelarios contemplados en el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios N. 104-95-EF. Visto el 27 de setiembre del 2021.

<https://elperuano.pe/normaselperuano/2016/10/14/1441352-1.html>

Díaz, G (2017) “Fundamentos jurídico-tributarios que se oponen a la progresiva reducción de la tasa del Drawback en el Perú 2013- 2016”.

Visto el 26 de noviembre del 2021.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/PUCP_610eaadd50ddd03aaffd6d5dda3f9741/Description#tabnav

EduFinet, (s.f.) ¿Qué es solvencia?. Visto el 19 de noviembre del 2021.

<https://www.edufinet.com/inicio/indicadores/financieros/que-es-la-solvencia>

Ekon, (2021) Ratios de solvencia: definición, fórmula e interpretación. Visto el 19 de noviembre del 2021.

<https://www.ekon.es/como-te-ayuda-el-ratio-solvencia-a-saber-si-una-inversion-es-viable/>

Enciclopedia Económica (s.f.) Prueba Ácida. Visto el 19 de noviembre del 2021.

[Prueba ácida - ¿Qué es?, ¿Cómo se calcula?, ejemplo y más \(enciclopediaeconomica.com\)](https://www.encyclopediaeconomica.com/prueba-acida-que-es-como-se-calcula-ejemplo-y-mas)

Escobar, C (2011) Análisis de alternativas de políticas de fomento a las Exportaciones, a fin de plantear medidas para la sustitución del Drawback en el Salvador.

[ADMAEEA0001396.pdf \(ujmd.edu.sv\)](https://www.ujmd.edu.sv/ADMAEEA0001396.pdf)

Estadísticas y Estudios SUNAT – Estadísticas de Comercio Exterior. Visto el 28 de noviembre del 2021.

https://www.sunat.gob.pe/estad-comExt/modelo_web/boletines.html

Fernández, C (2021) Liquidez. ¿Qué significa? ¿Cuál es su importancia? Visto el 15 de octubre del 2021.

[Liquidez. ¿Qué significa? ¿Cuál es su importancia? - Higo.io: Maximiza el flujo de efectivo de tu empresa](#)

Flores, G (2019) El Drawback y los resultados de las empresas exportadoras de PROOLIVO 2017. Visto el 25 de noviembre del 2021.

<http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/9403/8H.1942.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Garay, J (2016) “INCIDENCIA DEL DRAWBACK EN LOS EXPORTADORES ECUATORIANOS EN EL 2015”. Visto el 25 de noviembre del 2021.

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13788/1/DW%20TESIS%20300916.pdf>

Gerencie.com (2021) Prueba Ácida. Visto el 19 de noviembre del 2021.

[Prueba ácida | Gerencie.com](#)

Hernández R, Fernández C y Baptista M (2014) 6ta Edición: Metodología de la Investigación. Visto el 15 de octubre del 2021.

<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Infoautónomos (s.f.) El ratio de liquidez de tu negocio. Visto el 19 de noviembre del 2021.

[Qué es y cómo calcular el ratio de liquidez | Infoautónomos \(infoautonomos.com\)](http://infoautonomos.com)

Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Legislativo N° 1053 y su Reglamento. Visto el 27 de setiembre del 2021.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>

Lozada, J (2014) Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industrias. Visto el 12 de octubre 2021.

<http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/30/23>

Mercosur (1991). Drawback y Admisión Temporal: Modalidad Devolución Visto el 05 de octubre del 2021.

https://www.mef.gub.uy/innovaportal/file/5642/1/mercosurgmcre_n_07_91.pdf

Myperuglobal, (2018) La tasa de restitución del Drawback se reducirá del 4% al 3% desde el 2019. Visto el 19 de noviembre del 2021.

[La tasa de restitución del Drawback se reducirá del 4% al 3% desde el 2019 - MyPeruGlobal](#)

Organización Mundial del Comercio (2021). Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias “Acuerdo SMC de la OMC” (2021). Visto el 27 de setiembre del 2021.

https://www.google.com/search?q=omc+smc&sxsrf=AOaemvLzMXdkVq2aKuqrzOSpJs1Gd4oKdg%3A1633362440829&ei=CCJbYbKAMoyDwbkP98maoAU&ved=0ahUKEwiypMygjbHzAhWMQTABHfekBIQ4dUDCA4&uact=5&oq=omc+smc&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMyBgqAEBYQHjIGCAAQFhAeMgYIABAWEB46BwgAEEcQsAM6CgguELADEEMQkwI6EAguEMcBENEDEMgDELADEEM6EAguEMcBEKMC EMgDELADEEM6CgguEMgDELADEEM6BAgAEEM6BQgAEIAEOg4ILhCABBDHARCvARCTAkoFCDgSATFKBAhBGABQtDdYkENgo0poAXACeACAAeYBiAHvBpIBAzItNJgBAKABAcgBD8ABAQ&scient=gws-wiz

Pérez, A (2018) en el blog del OBS Bussines School publica “Liquidez: definición y aspectos más importantes para el negocio”. Visto el 26 de noviembre del 2021.

[Liquidez: definición y aspectos más importantes para el negocio | OBS BusinessSchool](#)

Perú Contable (2018) Diferencia entre liquidez y solvencia. Visto el 19 de noviembre del 2021.

[Diferencia entre liquidez y solvencia | Empresa \(perucontable.com\)](https://www.perucontable.com/)

Reglamento de Restitución de Derechos Arancelarios. Drawback. Visto el 28 de setiembre del 2021.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionamiento/drawback/procGeneral/despa-pg.07.htm>

Resolución de Superintendencia N.º 000183-2020/SUNAT. Que aprueba Procedimiento General “Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios” DESPA-PG. 07 (versión 5) (2020). Visto el 28 de setiembre del 2021.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2020/183-2020.pdf>

Rivas, M (2013) en su tesis titulada Afectación al ratio de solvencia mínimo requerido, producto de la aplicación del capital por riesgo operativo a los bancos parte del sistema financiero ecuatoriano, bajo el enfoque y metodología de medición planteado por Basilea II. Visto el 19 de noviembre del 2021.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3777/1/T1332-MBA-Rivas-Afectacion.pdf>

Salazar, B (2016) publica: Análisis e índices de liquidez. Visto el 19 de noviembre del 2021.

[Análisis e índices de liquidez - ABCFinanzas.com](#)

SUNAT (2021) ESTADISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR. Visto el 28 de setiembre del 2021.

https://www.sunat.gob.pe/estad-comExt/modelo_web/boletines.html

UP Spain (s.f.) Ratio de endeudamiento, interpretación y cómo calcularlo.

Visto el 19 de noviembre del 2021.

[Ratio de endeudamiento. Interpretación y cómo calcularlo \(up-spain.com\)](#)

Yépez, A (2019) Análisis de la devolución condicionada de tributos “Drawback” a las exportaciones del sector textil ecuatoriano, propuesta de modelo de gestión: Caso industria textilera, período 2013 – 2017. Visto el 25 de noviembre del 2021.

[T-UCE-0003-CAD-060-P.pdf](#)

LA REDUCCION DE LA TASA PORCENTUAL DEL DRAWBACK Y LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS BENEFICIARIAS DEL SECTOR METAL MECANICA

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | METODOLOGIA |
|---|--|---|--|------------------------------|--|---|
| Problema General | Objetivo General | Hipótesis General | Variable Independiente | | | Tipo de Investigación |
| ¿La reducción de la tasa porcentual del Drawback, genera disminución en los indicadores de liquidez y solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica? | Determinar si la reducción de la tasa porcentual del Drawback genera la disminución en los indicadores de liquidez y solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánicas | La reducción de la tasa porcentual del Drawback, genera disminución en los indicadores de liquidez y solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica | X: Reducción de la tasa del Drawback | Tasa porcentual del Drawback | Montos de devolución de Drawback Variación porcentual del Drawback Número de empresas acogidas al Drawback del Sector Metal Mecánica | La investigación es de tipo sustantiva con nivel descriptivo Diseño de Investigación La investigación de tipo NO EXPERIMENTAL Población y Muestra En nuestra investigación; la |
| Problema Especifico | Objetivo Especifico | Hipótesis Especifico | Dependiente | Dimensiones | Indicadores | población y la muestra fue la misma, por conveniencia. |
| ¿La reducción de la tasa porcentual de Drawback, disminuye los ratios de liquidez de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica? | Determinar si la reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye los ratios de liquidez de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica | La reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye los ratios de liquidez de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica | Y: Liquidez Y solvencia de las empresas exportadoras del sector metal mecánica | Liquidez | Ratio de Liquidez | Instrumentos Se elaboró una base de datos, a partir de la información de los Estados Financieros de la empresa por conveniencia, además de la SUNAT, BCR y MEF, que permitieron presentar los gráficos y tablas, usando la hoja de cálculo excel y el SPSS 25 |
| ¿La reducción de la tasa porcentual de Drawback, disminuye los ratios de solvencia, de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica? | Determinar si la reducción de la tasa porcentual del Drawback disminuye los ratios de solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica | La reducción de la tasa porcentual del Drawback disminúyelos ratios de solvencia de las empresas exportadoras beneficiarias del sector metal mecánica | | | Ratio de Solvencia | |

ANEXOS

- Instrumento validado.
- Consentimiento informado en caso de ser necesario.
- Base de datos.
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema.

Anexo 1: Instrumento validado

UNIVERSIDAD DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCC
MAESTRIA EN TRIBUTACION

CERTIFICACION DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

| NO | DIMENSIONES / Items | Pertinencia 1 | | relevancia 2 | | Claridad 3 | | Sugerencia |
|----|--|---------------|----|--------------|----|------------|----|------------|
| | | SI | No | SI | No | SI | No | |
| 1 | Liquidéz | x | | x | | x | | |
| | Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | |
| | Valor del rubro efectivo y equivalente de efectivo | | | | | | | |
| | Ratios de Liquidéz | | | | | | | |
| 2 | Solvencia | x | | x | | x | | |
| | Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | |
| | Ratios de Solvencia | | | | | | | |

Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Observaciones (precisar si hay sugerencia):.....

Opinión de Aplicabilidad:

Apellidos y Nombres del Validador Dr. / Mg / Lic: Romero Dueñez Luk Eduardo DNI N° 07764667

Especialidad del Validador: Tributarista

- 1 **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto Teórico formulado
2 **Relevancia:** Es ítem apropiado para representar al comportamiento o dimensión específica del constructor
3 **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna del enunciado del ítem, es conciso exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice son suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Bellavista, 30 de Noviembre del 2021


Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCC
MAESTRIA EN TRIBUTACION

CERTIFICACION DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA REDUCCIÓN DE LA TASA LA REDUCCIÓN DE LA TASA PORCENTUAL DEL DRAWBACK

| NO | DIMENSIONES / Items | Pertinencia 1 | | relevancia 2 | | Claridad 3 | | Sugerencia |
|----|---|---------------|----|--------------|----|------------|----|------------|
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| 1 | Reducción de la Tasa Porcentual del Drawback | | | | | | | |
| | Tasa porcentual del Drawback | x | | x | | x | | |
| | Valor Monetario de los montos de devolución de Drawback | | | | | | | |
| | Montos de devolución de Drawback | x | | x | | x | | |
| | Variación porcentual del Drawback | x | | x | | x | | |
| | Número de empresas acogidas al Drawback | x | | x | | x | | |

Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Observaciones (precisar si hay sugerencia):.....

Opinión de Aplicabilidad:

Apellidos y Nombres del Validador Dr. / Mg / Lic: Romero Dueñez Luis Eduardo DNI N° 07764667

Especialidad del Validador: Tributarista

- 1 **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto Teórico formulado
2 **Relevancia:** Es ítem apropiado para representar al comportamiento o dimensión específica del constructor
3 **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna del enunciado del ítem, es conciso exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice son suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Bellavista, 30 de Noviembre del 2021


Firma del Experto Informante

Anexo 2: Consentimiento informado



El Gerente General de la empresa que suscribe ha tomado conocimiento de este trabajo de investigación académica y deja constancia que:

Rocio del Carmen Chávez Parizaga DNI 09889350

Milagros Mónica Narcizo Flores DNI 25837806

Fue/fueron autorizado(s) para aplicar los instrumentos de recolección de datos de su investigación titulada:

LA REDUCCIÓN DE LA TASA PORCENTUAL DEL DRAWBACK Y LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR METAL MECÁNICA

Como condiciones, los testistas están obligados a:

1. No divulgar ni usar para fines personales la información recibida (documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, estados de cuenta y demás información, datos o materiales) que, con objeto del trabajo de investigación, le fue suministrada.
2. No proporcionar a terceras personas, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna de las actividades y/o procesos de cualquier clase que fuesen observadas en la empresa durante la recolección de datos para la investigación.
3. No utilizar completa o parcialmente ninguno de los productos (documentos, metodología, procesos y demás) relacionados con el trabajo de investigación.

El testista (los testistas) asume(n) que toda información y el resultado de su investigación serán de uso exclusivamente académico.

Se expide la presente a solicitud del/de los interesado(s) para los fines que estime conveniente.

Lima, 08-11-2021.


FUNCIÓN VENTANILLA S.A.
AGUSTÍN ERAS SPONZA
Gerente General

Calle Nueva N° 222 Urb. Ind. Oquendo - Callao 01 - Perú (Trav. Cdta. 70 Av. Néstor Cermeño) Telf: (+51-1) 577-0065
funvesa@funvesa.com.pe / ventas@funvesa.com.pe / boles@funvesa.com.pe

www.funvesa.com.pe

Es. 1460819-02-2009. - C. Reg. de Comercio 4144402. S.I.C. 2010014808. Inscripción en la Bolsa 1 0000 del Registro Electrónico de los Registros Públicos del Perú

Anexo 3: Base de Datos

FUNDACION VENTANILLA S.A.
RUC 20100014808

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Expresado en Nuevos Soles)

| Descripcion | S/ | | ANEXOS A DIC. 2017 | Descripcion | S/ | | ANEXOS A DIC. 2017 |
|---|-------------------|-------------------|-----------------------|--|-------------------|-------------------|-----------------------|
| | A DIC. 2017 | A DIC. 2016 | | | A DIC. 2017 | A DIC. 2016 | |
| ACTIVOS | | | | PASIVOS Y PATRIMONIO | | | |
| ACTIVOS CORRIENTES | | | | PASIVOS CORRIENTES | | | |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 1,348,497 | 2,893,483 | No. 1 | Subrogos Bancarios | - | 29,053 | No. 1 |
| Inversiones Financieras | 5,615,552 | 5,690,910 | No. 1 | Tributos por Pagar | 228,134 | 374,540 | No. 8 |
| Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros | 4,410,891 | 4,191,810 | No. 2 | Remuneraciones por Pagar | 856,033 | 852,221 | No. 9 |
| Prov. Cobranza Dudosa | -213,093 | -217,115 | No. 2 | Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros | 992,691 | 1,177,493 | No. 10 |
| Ctas por cob al personal, accionistas (socios), directores, gere. | 726,094 | 888,364 | No. 3 | Obligaciones Financieras | - | - | No. 11 |
| Cuentas por Cobrar Diversas - Terceros | 725,688 | 574,625 | No. 4 | Cuentas por Pagar Diversas - Terceros | 1,165,160 | 243,841 | No. 12 |
| Cuentas por Cobrar Diversas - Relacionadas | - | - | - | | | | |
| Serv y Otros Contratados por Anticipo | 5,392 | 8,437 | No. 5 | | | | |
| Existencias | 12,809,552 | 12,265,938 | No. 6 | | | | |
| Total Activos Corrientes: | 25,466,872 | 26,276,452 | | Total Pasivos Corrientes | 3,232,278 | 2,677,147 | |
| | | | | | | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | PASIVO NO CORRIENTE | | | |
| Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas | - | - | No. 7 | Pasivos por impuestos diferidos | - | - | No. 13 |
| Valores | - | - | No. 7 | Provisiones Diversas | - | - | No. 13 |
| Activos Adquiridos en Arrendamiento | 41,462 | 118,462 | No. 7 | | | | |
| Inmuebles, Maquinarias y Equipos | 24,666,013 | 23,341,235 | No. 7 | Total Pasivo No Corriente | - | - | |
| Depreciacion Acumulada | -17,896,559 | -16,322,049 | No. 7 | | | | |
| Intangibles | 261,061 | 209,271 | No. 7 | TOTAL PASIVO | 3,232,278 | 2,677,147 | |
| Amortizacion Acumulada | -143,058 | -133,005 | No. 7 | | | | |
| Activos por impuestos diferidos | 174,167 | 192,767 | No. 13 | PATRIMONIO | | | No. 14 |
| | | | | Capital Social | 16,346,295 | 5,831,891 | |
| Total Activo No Corriente | 7,896,965 | 8,796,678 | | Reservas | 1,482,891 | 38,894 | |
| | | | | Resultados no realizados | 128,124 | - | |
| | | | | Resultados acumulados | 10,401,676 | 23,116,069 | |
| | | | | Resultado del Ejercicio | 991,674 | 1,317,129 | |
| | | | | Total Patrimonio | 26,350,660 | 30,305,983 | |
| | | | | | | | |
| TOTAL ACTIVO | 32,562,938 | 32,983,130 | | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 32,562,938 | 32,983,130 | |


SUSY RIOS LEON
CONTADORA GENERAL
C.P.C. 30028


FUNDACION VENTANILLA S.A.
JOSE FRANCISCO GAVERO CARBAJAL
Aprobado

FUNDICION VENTANILLA S.A.
RUC 20100014808

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Expresado en Nuevos Soles)

| Descripcion | S/. | | ANEXOS A | Descripcion | S/. | | ANEXOS A |
|---|-------------------|-------------------|----------|--|-------------------|-------------------|----------|
| | A DIC. 2018 | A DIC. 2017 | | | DIC. 2018 | A DIC. 2018 | |
| ACTIVOS | | | | PASIVOS Y PATRIMONIO | | | |
| ACTIVOS CORRIENTES | | | | PASIVOS CORRIENTES | | | |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 797,990 | 1,346,497 | No. 1 | Sobregiros Bancarios | - | - | No. 1 |
| Inversiones financieras | - | - | No. 1 | Tributos por Pagar | 207,702 | 228,134 | No. 8 |
| Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros | 5,766,802 | 4,410,891 | No. 2 | Remuneraciones por Pagar | 805,572 | 856,083 | No. 9 |
| Prov. Cobranza Dudosas | -487,208 | -213,093 | No. 2 | Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros | 1,694,156 | 992,881 | No. 10 |
| Ctas por cob al personal, accionistas (socios), directores, | 198,205 | 726,094 | No. 3 | Obligaciones Financieras | 1,059,521 | - | No. 11 |
| Cuentas por Cobrar Diversas - Terceros | 653,838 | 725,688 | No. 4 | Cuentas por Pagar Diversas - Terceros | 1,216,634 | 1,155,180 | No. 12 |
| Cuentas por Cobrar Diversas - Relacionadas | - | - | - | | | | |
| Serv y Otros Contratados por Anticipado | 90,872 | 5,392 | No. 5 | | | | |
| Existencias | 12,532,907 | 12,869,852 | No. 6 | | | | |
| Total Activos Corrientes | 19,553,407 | 19,871,320 | | Total Pasivos Corrientes | 4,983,785 | 3,232,278 | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | PASIVO NO CORRIENTE | | | |
| Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas | - | - | No. 7 | Pasivos por Impuestos diferidos | - | - | No. 13 |
| Valores | 5,625,129 | 5,615,552 | No. 1 | Provisiones Diversas | - | - | No. 11 |
| Activos Adquiridos en Arrendamiento | 17,769 | 41,462 | No. 7 | Obligaciones Financieras | - | - | No. 11 |
| Inmuebles, Maquinarias y Equipos | 28,145,452 | 24,666,013 | No. 7 | Total Pasivo No Corriente | - | - | |
| Depreciación Acumulada | -18,896,033 | -17,898,559 | No. 7 | | | | |
| Intangibles | 261,081 | 261,081 | No. 7 | TOTAL PASIVO | 4,983,785 | 3,232,278 | |
| Amortización Acumulada | -164,749 | -148,096 | No. 7 | | | | |
| Activos por impuestos diferidos | 125,568 | 174,167 | No. 13 | PATRIMONIO | | | No. 14 |
| Total Activo No Corriente | 15,114,217 | 12,711,618 | | Capital Social | 24,739,892 | 16,346,295 | |
| | | | | Reservas | 2,686,776 | 1,482,891 | |
| | | | | Resultados no realizados | 137,701 | 128,124 | |
| | | | | Resultados acumulados | 565,064 | 10,401,675 | |
| | | | | Resultados del Ejercicio | 1,554,406 | 991,674 | |
| | | | | Total Patrimonio | 29,683,839 | 29,350,660 | |
| TOTAL ACTIVO | 34,667,624 | 32,582,938 | | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 34,667,624 | 32,582,938 | |


SUSY RIOS LEON
CONTADORA GENERAL

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
(Expresado en Soles)

| Descripcion | S/. A DIC 2020 | % | S/. A DIC 2019 | % | ANEXOS A DIC. 2020 | Descripcion | S/. A DIC 2020 | % | S/. A DIC 2019 | % | ANEXOS A DIC. 2020 |
|---|-------------------|------|-------------------|------|-----------------------|--|-------------------|-----------|-------------------|-----|-----------------------|
| ACTIVO | | | | | | PASIVO Y PATRIMONIO | | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | | | PASIVO CORRIENTE | | | | | |
| Electivo y Equivalentes de Efectivo | 4,514,293 | 11% | 1,352,328 | 4% | No. 1 | Sotegros Bancarios | - | 0% | - | 0% | No. 1 |
| Inversiones financieras | 1,076,079 | 3% | - | 0% | No. 1 | Tributos por Pagar | 171,790 | 0% | 587,655 | 2% | No. 3 |
| Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros | 6,710,208 | 16% | 7,422,720 | 21% | No. 2 | Remuneraciones por Pagar | 569,954 | 1% | 642,042 | 2% | No. 3 |
| Prov. Cobranza Dudosa | -1,432,482 | -3% | -1,277,493 | -4% | No. 2 | Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros | 2,055,746 | 5% | 1,495,435 | 4% | No. 10 |
| Cas por cob al personal, accionistas (socios), directores, | 129,292 | 0% | 164,465 | 0% | No. 3 | Obligaciones Financieras | 859,971 | 2% | 232,055 | 1% | No. 11 |
| Cuentas por Cobrar Diversas - Terceros | 863,953 | 2% | 569,912 | 2% | No. 4 | Cuentas por Pagar a Accionistas | 60,446 | 0% | 275,135 | 1% | No. 12 |
| Cuentas por Cobrar Diversas - Relacionadas | - | 0% | - | 0% | - | Cuentas por Pagar - Arrendamientos | 274,518 | 1% | 838,048 | 2% | No. 12 |
| Serv y Otros Contratados por Anticipado | 68,695 | 0% | 13,588 | 0% | No. 6 | Anticipos de clientes - Diversas de terceros | 956,518 | 2% | 1,238,807 | 3% | No. 12 |
| Existencias | 12,467,105 | 30% | 11,502,855 | 32% | No. 6 | Total Pasivos Corrientes | 4,948,944 | 12% | 5,290,737 | 15% | - |
| Total Activo Corrientes | 24,428,032 | 59% | 19,748,374 | 55% | - | PASIVO NO CORRIENTE | | | | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | | | Pasivos por Impuestos diferidos | | | | | |
| Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas | - | 0% | - | 0% | No. 7 | Provisiones Diversas | - | - | - | - | No. 13 |
| Inversiones financieras | 6,103,698 | 15% | 5,909,431 | 16% | No. 7 | Obligaciones Financieras | 5,052,981 | 12% | 19,228 | 0% | No. 11 |
| Activos Adquiridos en Arrendamiento | - | 0% | - | 0% | No. 7 | Total Pasivo No Corriente | 5,052,981 | 12% | 19,228 | 0% | - |
| Propiedad, Maquinarias y Equipos | 30,499,932 | 74% | 29,145,347 | 81% | No. 7 | TOTAL PASIVO | | | | | |
| Depreciación Acumulada | -20,125,423 | -49% | -19,073,698 | -53% | No. 7 | 10,001,925 | 24% | 5,318,965 | 15% | - | |
| Intangibles | 281,970 | 1% | 281,970 | 1% | No. 7 | PATRIMONIO | | | | | |
| Amortización Acumulada | -195,837 | 0% | -176,575 | 0% | No. 7 | Capital Social | 24,739,892 | 60% | 24,739,892 | 69% | - |
| Activos por impuestos diferidos | 87,738 | 0% | 107,239 | 0% | No. 13 | Reservas | 2,908,962 | 7% | 2,842,217 | 8% | - |
| Total Activo No Corriente | 16,622,078 | 41% | 16,193,804 | 45% | - | Resultados no realizados | 603,593 | 1% | 409,326 | 1% | - |
| 0 TOTAL ACTIVO | | | | | | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | | | | |
| 41,050,110 | | | | | | 41,050,110 | | | | | |
| 100% | | | | | | 100% | | | | | |
| 35,942,178 | | | | | | 35,942,178 | | | | | |
| 80% | | | | | | 80% | | | | | |
| CG-P-01 | | | | | | 0.00 | | | | | |


SUSY RÍOS LEÓN
CONTADORA GENERAL
C.P.C. 36628

OTROS ANEXOS

01/12/2021

Datos de Ficha RUC- CIR (Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20100014808
FUNDICION VENTANILLA S A
CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA
Número de Transacción : 45582431

Información General del Contribuyente

| | |
|---|--|
| Apellidos y Nombres ó Razón Social | : FUNDICION VENTANILLA S A |
| Tipo de Contribuyente | : 26-SOCIEDAD ANONIMA |
| Fecha de Inscripción | : 09/10/1992 |
| Fecha de Inicio de Actividades | : 21/12/1968 |
| Estado del Contribuyente | : ACTIVO |
| Dependencia SUNAT | : 0021 - INTENDENCIA LIMA |
| Condición del Domicilio Fiscal | : HABIDO |
| Emisor electrónico desde | : 12/01/2017 |
| Comprobantes electrónicos | : FACTURA (desde 12/01/2017),BOLETA (desde 07/03/2017) |

Datos del Contribuyente

| | |
|---|--------------------------------------|
| Nombre Comercial | : FUNVESA |
| Tipo de Representación | : - |
| Actividad Económica Principal | : 2431 - FUNDICIÓN DE HIERRO Y ACERO |
| Actividad Económica Secundaria 1 | : - |
| Actividad Económica Secundaria 2 | : - |
| Sistema Emisión Comprobantes de Pago | : COMPUTARIZADO |
| Sistema de Contabilidad | : COMPUTARIZADO |
| Código de Profesión / Oficio | : - |
| Actividad de Comercio Exterior | : IMPORTADOR/EXPORTADOR |
| Número Fax | : - |
| Teléfono Fijo 1 | : 1 - 57 70056 |
| Teléfono Fijo 2 | : 1 - 57 70805 |
| Teléfono Móvil 1 | : 1 - 989029613 |
| Teléfono Móvil 2 | : 1 - 993472757 |
| Correo Electrónico 1 | : funvesa@funvesa.com.pe |
| Correo Electrónico 2 | : conta1@funvesa.com.pe |

Domicilio Fiscal

| | |
|---|--------------------------------------|
| Actividad Económica | : 2431 - FUNDICIÓN DE HIERRO Y ACERO |
| Departamento | : PROV. CONST. DEL CALLAO |
| Provincia | : PROV. CONST. DEL CALLAO |
| Distrito | : CALLAO |
| Tipo y Nombre Zona | : URB. IND. OQUENDO |
| Tipo y Nombre Vía | : CAL. NUEVE |
| Nro | : 222 |
| Km | : - |
| Mz | : - |
| Lote | : - |
| Dpto | : - |
| Interior | : - |
| Otras Referencias | : ALI. CDRA 70 AV NESTOR GAMBETTA |
| Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal | : ALQUILADO |

Datos de la Empresa

| | |
|------------------------------------|--------------|
| Fecha Inscripción RR.PP | : 03/04/2002 |
| Número de Partida Registral | : 03019749 |
| Tomo/Ficha | : 11888 |
| Folio | : - |
| Asiento | : - |
| Origen del Capital | : NACIONAL |
| País de Origen del Capital | : - |

Registro de Tributos Afectos

| Tributo | Afecto desde | Marca de Exoneración | Exoneración | |
|--------------------------------|--------------|----------------------|-------------|-------|
| | | | Desde | Hasta |
| IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | 01/01/1988 | - | - | - |

<https://e-menu.sunat.gob.pe/di-1-tmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=>

1/4

| | | | | |
|--------------------------------|------------|---|---|---|
| RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA | 01/01/1988 | - | - | - |
| IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS | 01/03/2005 | - | - | - |
| RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES | 16/02/1994 | - | - | - |
| RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES | 31/12/1991 | - | - | - |
| RENTA - NO DOMIC.-RETENCIONES | 01/08/2005 | - | - | - |
| ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 01/07/1999 | - | - | - |
| SNP - LEY 19990 | 01/10/1999 | - | - | - |
| FONDO CJMMS - LEY 29741-TRAB | 01/08/2012 | - | - | - |
| IMPUESTO DE PROMOC. MUNICIPAL | 01/01/1988 | - | - | - |

Representantes Legales

| Tipo y Número de Documento | Apellidos y Nombres | Cargo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Nro. Orden de Representación |
|--------------------------------------|--|---|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08198971 | CAVERO CARBAJAL JOSE FRANCISCO | APODERADO | 19/09/1942 | 09/01/2012 | - |
| | Dirección URB. LAS LOMAS CAL. LA ESPAÑOLA 159 Dpto 301 | Ubigeo LIMA LIMA LA MOLINA | Teléfono 15 - - | Correo - | |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10222263 | JIRAS CABALLERO MIROSLAV CARLOS | PRESIDENTE DIRECTORIO | 10/10/1943 | 05/11/2001 | - |
| | Dirección RES. SAN ISIDRO AV. JAVIER PRADO OESTE 1561 Dpto 601(SAN ISIDRO) | Ubigeo LIMA LIMA SAN ISIDRO | Teléfono 15 - 4225983 | Correo - | |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10316560 | JIRAS SPONZA MIROSLAV IGOR | GERENTE GENERAL | 21/04/1975 | 07/04/2011 | - |
| | Dirección RES. SAN ISIDRO CAL. CHOQUEHUANCA 1298 Dpto 403 | Ubigeo LIMA LIMA SAN ISIDRO | Teléfono 15 - 5770066 | Correo - | |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -40905535 | ROJAS SOTO JULIO CESAR | GERENTE | 22/04/1981 | 19/06/2019 | - |
| | Dirección JR. JOAQUIN CAPELLA 478 | Ubigeo LIMA LIMA SAN MARTIN DE PORRES | Teléfono 15 - 989177182 | Correo gaf@funvesa.com.pe | |

Otras Personas Vinculadas

| Tipo y Nro.Doc. | Apellidos y Nombres | Vinculo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Origen | Porcentaje |
|--------------------------------------|---------------------------------|----------------|----------------------------|--------------------|---------------|-------------------|
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08198971 | CAVERO CARBAJAL JOSE FRANCISCO | DIRECTORES | 19/09/1942 | 05/11/2001 | - | - |
| | Dirección | Ubigeo | Teléfono | Correo | | |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08799566 | JIRAS CABALLERO JUAN PEDRO | DIRECTORES | 08/10/1946 | 05/11/2001 | - | - |
| | Dirección | Ubigeo | Teléfono | Correo | | |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10222263 | JIRAS CABALLERO MIROSLAV CARLOS | DIRECTORES | 10/10/1943 | 12/04/2013 | - | - |
| | Dirección | Ubigeo | Teléfono | Correo | | |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10059823 | JIRAS SPONZA KARIN JACQUELIN | DIRECTORES | 19/10/1973 | 12/04/2013 | - | - |
| | Dirección | Ubigeo | Teléfono | Correo | | |
| Tipo y Nro.Doc. | Apellidos y Nombres | Vinculo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Origen | Porcentaje |
| | | | | | | |

| Nro.Doc. | Dirección | Dirección | Ubigeo | Nacimiento | Fecha Desde | Origen | Porcentaje |
|--------------------------------------|---------------------------------|----------------|---------------|----------------------------|--------------------|---------------|-------------------|
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10316560 | JIRAS SPONZA MIROSLAV IGOR | DIRECTORES | | 21/04/1975 | 05/11/2001 | - | - |
| Tipo y Nro.Doc. | Apellidos y Nombres | Vinculo | Ubigeo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Origen | Porcentaje |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08198971 | CAVERO CARBAJAL JOSE FRANCISCO | SOCIO | | 19/09/1942 | 25/06/2018 | - | 2.000000000 |
| Tipo y Nro.Doc. | Apellidos y Nombres | Vinculo | Ubigeo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Origen | Porcentaje |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08799566 | JIRAS CABALLERO JUAN PEDRO | SOCIO | | 08/10/1946 | 05/11/2001 | - | 3.000000000 |
| Tipo y Nro.Doc. | Apellidos y Nombres | Vinculo | Ubigeo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Origen | Porcentaje |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10222263 | JIRAS CABALLERO MIROSLAV CARLOS | SOCIO | | 10/10/1943 | 25/06/2018 | - | 55.000000000 |
| Tipo y Nro.Doc. | Apellidos y Nombres | Vinculo | Ubigeo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Origen | Porcentaje |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -41183656 | JIRAS SPONZA DENISE ADELIN | SOCIO | | 12/03/1982 | 05/11/2001 | - | 10.000000000 |
| Tipo y Nro.Doc. | Apellidos y Nombres | Vinculo | Ubigeo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Origen | Porcentaje |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10059823 | JIRAS SPONZA KARIN JACQUELIN | SOCIO | | 19/10/1973 | 05/11/2001 | - | 10.000000000 |
| Tipo y Nro.Doc. | Apellidos y Nombres | Vinculo | Ubigeo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Origen | Porcentaje |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -09340637 | JIRAS SPONZA KATIA URSULA | SOCIO | | 24/03/1972 | 05/11/2001 | - | 10.000000000 |
| Tipo y Nro.Doc. | Apellidos y Nombres | Vinculo | Ubigeo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Origen | Porcentaje |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10316560 | JIRAS SPONZA MIROSLAV IGOR | SOCIO | | 21/04/1975 | 05/11/2001 | - | 10.000000000 |

Establecimientos Anexos

| Código | Tipo | Denominación | Ubigeo | Domicilio | Otras Referencias | Cond.Legal |
|--------|----------|----------------|---|---|------------------------------|------------|
| 0004 | DEPOSITO | - | APURIMAC COTABAMBA CHALLHUAHUACHO PROV. CONST. DEL CALLAO | C. C. FUERABAMBA . | MINERA LAS BAMBAS | ALQUILADO |
| 0005 | DEPOSITO | ORQUIDEAS LT46 | PROV. CONST. DEL CALLAO | OTR. LAS ORQUIDEAS DE OQUENDO AV. ACAPULCO Mz C Lote 46 | II ETAPA | ALQUILADO |
| 0006 | DEPOSITO | ORQUIDEAS LT47 | PROV. CONST. DEL CALLAO | OTR. LAS ORQUIDEAS DE OQUENDO AV. ACAPULCO Mz C Lote 47 | II ETAPA | ALQUILADO |
| 0007 | DEPOSITO | CARGO CHILCA | LIMA CAÑETE CHILCA | A.H. 15 DE ENERO Mz A1 Lote 2 | PAN SUR KM 61.1 VILLA SANDRA | OTROS. |

01/12/2021

Datos de Ficha RUC-CIR(Constancia de Información Registrada)

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha: 01/12/2021
Hora: 13:11